

16

16



16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

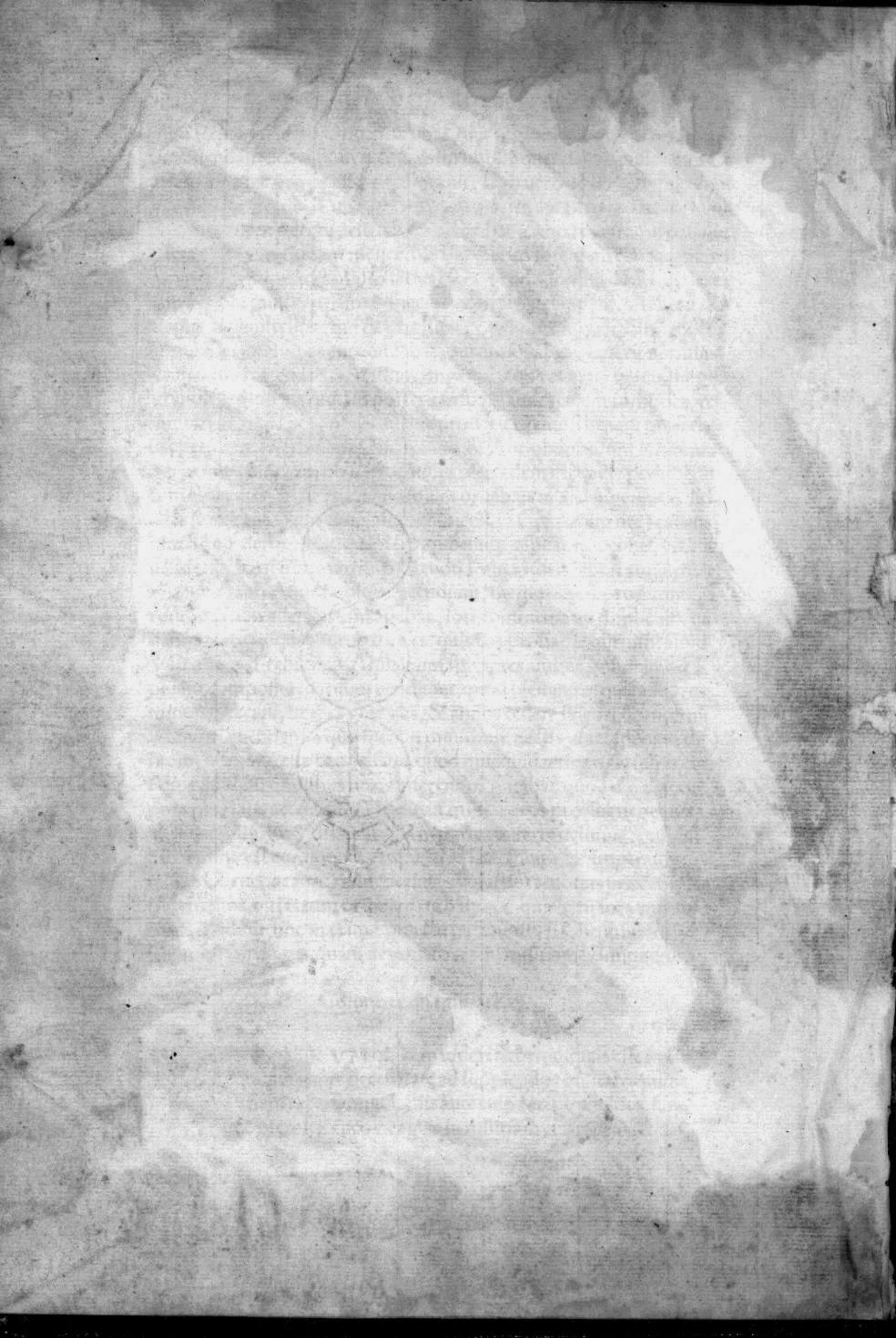
16

16

16

MAIN
859

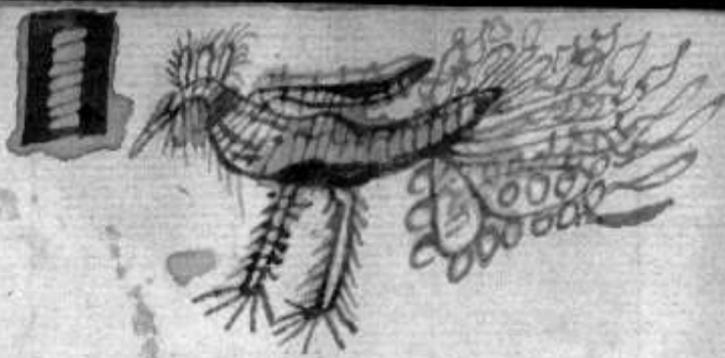
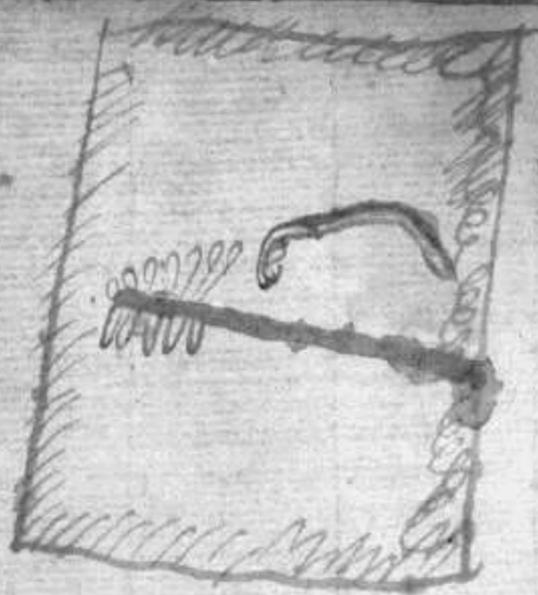
16





45





Handwritten text, possibly a signature or a note, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read, but appears to consist of several characters or words.

VIVA JESUS AVE MARIA

PURISSIMA SIMP

WIND JOURNAL

1870







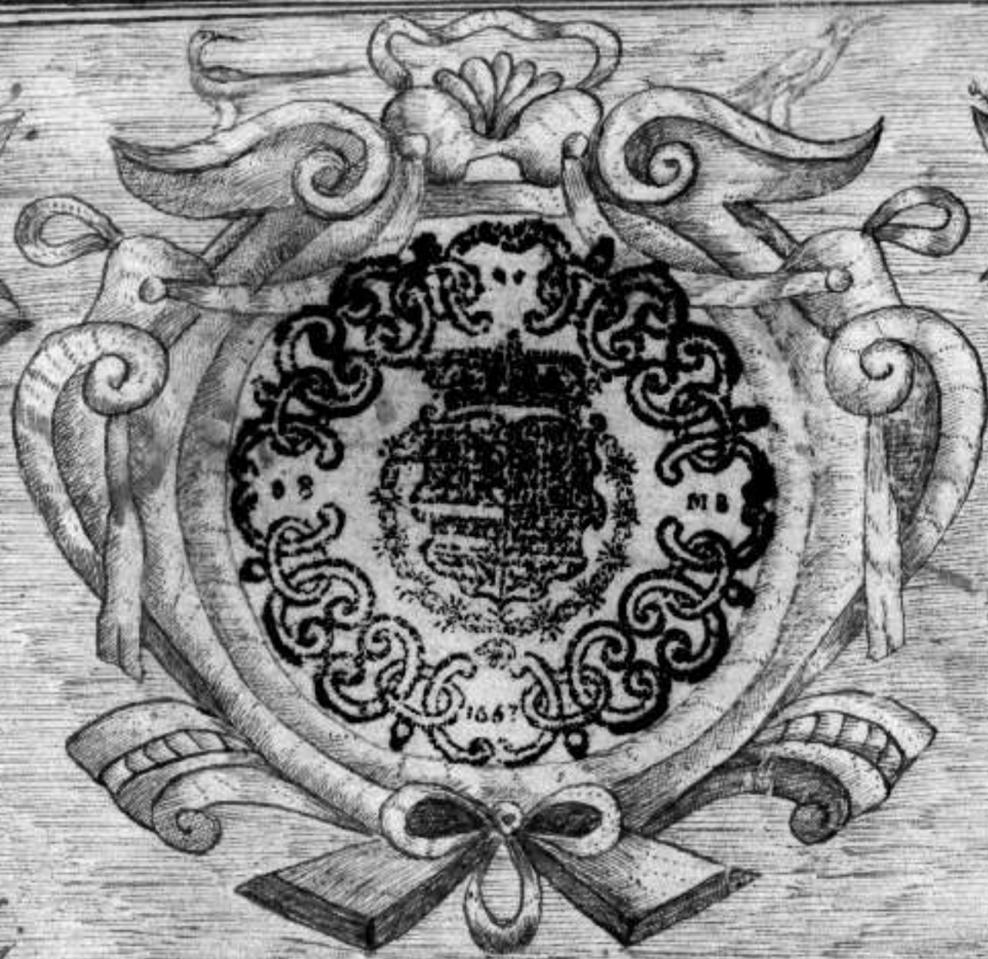


M- 44600

R- 45651

MAN

859



I **VAN**

De chaues; En
Nombre de Mateo,

Y Thomas, Hortiz. de Zarate. Vecino,
Y Residente En esta Villa. ante
Y. S. parezco. En aquella uia. y forma
quemexor aya Lugar de derecho. y di
go que ael demis partes Combiene prouar
comoson huxos legitimos. Y naturales
de Matheo. Hortiz. de Zarate
Y Maria Ochoa de Muxua, ya
difuntos. Vecinos. que fueron del





lugar de Murua y nietas de Juan Ortiz de Zarate, y
 Ana hortiz de Zarate vecinos que anssimismo fueron de
 la dha Villa de Murua. En Vizcaya en la Prouincia
 de Alaua y que los dhos mis partes fueron y son aiudos y proce-
 ados constante el matrim. que los dhos susp^{es} contrayeron. Infa-
 cie clessie y lo mismo sus Abuelos y demas antepassados todos los
 quales ansido y son nobles hijos de algo decendientes por varonia
 de las Casas de Zarate y Ortiz Casas nobles e ynfanconas. de ven-
 gar quimientos sueldas segun fueron de España y como tales an-
 ssado y usan los. Oficios onorosos de la Republica. Que usan
 y exercen los Hombres nobles. siendo. E lectos para ellas
 en las. Juntas. Generales. de Elecciones. que para ello
 se hacen = y anssimismo. son ansido. limpios. de toda
 mala Raza de Judios Moros y penitenciados. Por el

2

Santa. oficio dela Inquissición antes bien los dichos sus
padres Abuelos. y deudos ansido. y son ministros dela
Santa Inquissición que assi en la dha nobleca como lim-
pieza los testigos que se presentaren los señalaran y
en esta posesion de nobleca y limpieca han estado y estan
o ansido, hauidos y tenidos y comunmente, reputados
de tiempo, inmemorial, a esta parte, tanto que memoria de
hombres no es contrario = a V. S. suplico que con citacion,
del procurador General, desta dha Villa seles mande des-
pachar alas dhas, mis partes requissitoria para el Gouverna-
dor y Justicia, dela dha prouincia de Alaua de Murua y
demas que combengan para que siendo presentada vezina.
y informacion, delo contenido en este pedimiento examina-
do los testigos, a el thenor del y haciendoles todas las demas
preguntas Necessarias, para la Justificacion dela Calificacion
dela dhas mis partes pues, es Justicia = Juan de Chaues.



ONZI
ta cion

del Procurador General.
desta, Villa y del de Mur-
ua y demas partes que


Auto



Combenga, se veçia la Imformacion que se ofieçe y para
ello. se despache Requiſſitoria y fecho se traiga el. Señor Do-
ctor. Don fructos, delgado theniente de Corregidor desta vi-
lla, de Madrid, lo mando, en ella a ocho, de Agosto, de mill
y Seiscientos y sesenta y tres. D. Delgado, Juan Manrriq,



EN LA V. DE MADRID

ocho de Agosto año de mill Seiscientos y sesen-
ta y tres. Yo el Sciivano, Cite para esta ymformacion con el auto
de arriua a Don Rodrigo. dela lastra procurador General desta
Villa y dixo que lo oye doífeç= Juan bautista de Vereceibar.



EL DOCTOR

Don fructos, delgado, Theniente
de Corregidor, desta villa, de
Madrid y su tierra por el Rey
nuestro Señor, hago sauer, a los Se-
ñores alcaldes hordinarios dela Ciudad de Vitoria y a los del
lugar de murua en la prouincia de Alaua y a otros qualesqu-
ier Jueces y Justicias de qualesquier, lugares, dela dña pro-
uincia ante quien se presentare esta mi carta Requiſſitoria,
que ante mi y el infraescripto Sciivano, del numero parescio,
la parte de Matheo y Thomas Ortiz, de Zarate hermanos
y se presento el pedimiento, ante sedente y me pidio lo en

Titacion

Regg.

el Conthendio y por mi Visto, mande Receuir, la ymforma
 cion que por el se Ofrece con Citacion del procurador General
 desta Villa y de los del dho lugar de murua y demas par,
 tes que combiniere y por que se aecho la Citacion que toca a
 esta Villa, para que tenga efecto. lo por mi proueydo. por el pre
 sente. de parte de su Magestad. les exsorto. y requiero y
 delamia pido y encargo que siendoles presentada por parte
 de los suso dhos sin les pedir poder ni otro recaudo alguno la
 manden aceptar y cumplir, y en su cumplimiento, por an
 te Scrivano, que dello de fee receuiran Imformacion de
 testigos fide dignos, maiores, de toda Excepcion que digan y de
 pongan, lo que supieren al thenor de lo contenido en el dicho
 pedimiento y al testigo que dixere, saue la pregunta se le ve
 pregunte por que y como la saue, de manera que de rracon su
 ficiente, de su deposicion preguntandoles por sus hedades y.
 Generales de la ley y si para comprouacion de lo referido fuere
 necessario, sacar testimonios o partidas de algunos libros,
 de elecciones o otros, de distincion, de Oficios los mandara
 Sacar citando para ello al procurador general del dho lu
 gar y demas personas que combenga, abriendose para
 ello qualesquier archivos y uno y otro cerrado y sellado,
 signado y firmado y en manera que haga fee lo manda
 ran entregar a la parte que presentare esta mi carta que en



lo ansí hacer guardarán Justicia y yo al tanto dada
en Madrid, a once de agosto, de mill y seiscientos y se-
ssenta y tres años = Doctor Don fuctos delgado, = por su
mandado = Juan Manrri que



En el lugar,

de la Vinoa desta hermandad
de Cigoitia de la muy Noble y
muy leal prouincia de Alaua
atres dias del mes de septiembre
de mill y seiscientos y sessenta y tres años, ante el señor,
Capitan Don Juan de Oriarte, y curbano Governador,
destas hermandades en Alaua Justicia maior, en las de
y ruraüz y la cozmonte y Villas de foncea y domay quia
por el Excelentissimo Señor Duque del ynfantado por
testimonio, demí Pedro martinez de Veamurguia Scriuano
rreal y del Juzgado, de estas dhas hermandades en Alaua
parecio presente el lizençiado francisco ortiz de Sarate pre-
vitero curay beneficiado en la parrochial, del lugar de
Murua, en nombre de Matheo y Thomas ortiz de Sarate
sus hermanos y presento la carta de xusticia, antezeden-
te despachada por el señor Doctor Don fuctos delgado,
Theniente de Correxidor de la Villa de Madrid y su

on
Presentt

Tierra por el Rey nuestro Señor su fecha en la dha villa en
 Once de Agosto deste presente Año. y pidió su aceptación y
 cumplimiento y que en su virtud se recibiera la ynformaz.
 de testigos que se pide y exorta examinandolos al tenor de
 de la petición que parece fue presentada ante el dicho Sr. then de
 Correo. y ansí bien se compulsen las partidas de los libros de
 republica con la citación que refieren el dho exorta que es
 ta presto de presentar los testigos que combinieren y señalar
 los dhas aientos y decretos con vista de libros y dello pidió tes-
 tim.º el Señor Governador accepto la dha Carta de Justicia y en
 su cumplim.º mando que Concitar.º del Síndico Procurador g.
 desta dha herm.º de Tiquitá se recibiera la ynformaz. que se pide
 y exorta y asimismo con la misma citación se saquen los libros
 de Archiuas desta dha herm.º de Tiquitá y en ellos la parte que re-
 quiere por testimonio de m.º el dho Sr. señale las partidas y decretos que
 tubiere que señalar y le combinieren y se ponga su traslado en de-
 uida forma y todo ello se haga y cumpla en acceptaz.º de la dha
 Carta requisit.º sin perjuicio del patrim.º R. ni de su execut.
 y hecho se entreguen a sum.º los autos para con su vista pro-
 ueer. Just.º y por este ansí lo proueyo. y mando siendo testigo
 el Comissario = Agustín Ortiz de Zarate y D. Miguel de Lu-
 zuriaga estantes en este lugar otros = D. Juan del Vnarte y Gu-
 bano = antemí Pedro Martínez de rea



EN EL DHO Lugar

de la Vinca a los dhas tres dias del mes de sep. de

[Handwritten flourish]

Mil y Seiscientos y sesenta y tres años = Yo el scrivano do y fe cite
 Conformo a D. Juan Hurtado de Mendoza. y anda Cavallero
 del Orden de Santiago. síndico. Procurador. General del Estado
 de los Cavalleros hijosdalgo. desta Hermandad de Tigoitia
 donde es Incluso. el Lugar de Murua, para la ynfor-
 macion. referida en la Carta de Justicia. Antecedente
 y le asigne este dia presente y los siguientes en este dho.
 Lugar de la Rinca. a donde se Recivira la dha ynformaz.
 y otrosi. le cite. para la Compulsa. que se pretende. Hacer. de
 los papeles. Libros del Archivo. desta dha Hermandad
 de Tigoitia. del suso. dho. sedio. por Citado. Yo firme
 antemi. Pedro Martinez. de. Vega



de la Rinca a los dhos. tres dias. e el mes de septiem.
 de mill y seis. y sesenta y tres años ante el S. Cap. D. Ju. de Cuarte

5

Curvano Governador destas hermandades, en alaua por tes-
timonio de mi el Scriuano paroscio presente el lizençiado fra-
cisco Ortiz de Sarate presuitero, cura y Veneficiado, en la parro-
chial del lugar de murua, en nombre de Matheo y Thomas
Ortiz, de Sarate sus, hermanos y para la ymformacion que
tiene Oficiada, de su limpieca y buenas partes presento por
testigos a Domingo diaz de apodaca, Domingo de Curvano,
Y marcos martinez de murguia, Vecinos, del lugar de manua-
ga, Alonso martinez de esta fe. Vecino, del lugar de letona
y Juan, del portal Vecino del dho lugar de Murua todos de
esta dha hermandad de Ciguita, de los quales y cada vno,
deltos el dho Señor Governador tomo. y rreçiuo Juramento.
en forma de derecho haciendoles poner sus manos derechas sobre
vna señal de cruz tal como esta  echandoles las demas com-
furriones que el derecho, en tal caso manda para que diran
Verdad y lo que supieren al thenor, de la peticion que vapor ca-
ueca destes auctos y si anssi lo hizieren dios nro Señor les,
ayude y de lo contrario les demande y los susso dhos hauiendo
lo fecho bien y cumplidamente prometieron de decir la Ver-
dad, siendo testigos El Comissario Augustin Ortiz de Cara-
te presuitero y Francisco de y larraca estantes en el dicho,
lugar y otros = Don Juan de Viarte, Curvano = ante mi =
Pedro Martinez de Uea = 





EN EL DHO. Lugar,

de la Vinoa el día mes y año sobre
dhos ante el dho señor Governador
por testimonio de mí el Scriví
el dho licenciado Francisco ortiz
de Carate en nombre de los dhos.
Thomas y Matheo ortiz, de Carate

te sus hermanos y para su Informacion presento por testigos
a Don Juan hurtado de mendoca y un da Cavallero del orde
de Santiago Vecino del dho lugar de manurga = Juan ortiz
de chauarri Vecino del dho lugar de hondatiguí de hondate
gui = Juan ortiz de Appodaca Vecino del lugar de olano, Pedro
fernandez de la rriñoa Vecino del lugar de murua, Juan sanz
de hondatiguí Vecino del lugar, de acosta y Juan lopez de acosta
Vecino del lugar de Vericano todos ~~en~~ lugares desta dha herm.
de Cigoitia que estan presentes de los quales y cada uno de ellos
el dho Señor Governador, tomo y recibíó juramento, en forma de
derecho y ellos hauíendolo fecho bien y cumplidamente prometí
eron de decir Verdad, testigos los dichos Comissario Agustín
ortiz de carate y francisco de ylarraça y otros = Don Ju.
de Vuarite Urbano = Antemí = Pedro Martínez
de Uea

mas testigos
de Carate



El dicho,

Domíngo díaz de Apodaca Vecino del dho lugar de manurga presentado por el licenciado fr^{isco} Ortiz de Zarate presuitero en nombre de Matheo ortiz y thom^{as} ortiz de Zarate sus hermanos,

Contenido en la petición que va por caueca de estos autos y en la Carta de Justicia antecedente y haviendo Jurado en forma de derecho, esiendo preguntado, por el thenor de la dha petición y haviendosele fecho las demas, preguntas y rrepreguntas necesarias para abriguar la Verdad de lo contenido en la dha petición = dixo este testigo que conoce, muy bien a los dhos Matheo, ortiz y Thomas ortiz de Zarate, que pretenden y este testigo es de edad de setenta y nueue años poco mas o menos tiempo y por donde sepa no es pariente, de los sobre dhos, ni le empezen las demas legerales, de la ley y desea Valga la Verdad = y Respondiendo, al caso de lo demas conthenido, en la dha petición para que a sido, presentado, dixo que saue que los dhos Thomas y Matheo ortiz, hermanos son hijos ligitimos, hauidos procreados y nacidos, en el ligitimo matrimonio de Matheo Ortiz de Zarate y Maria Ochoa de murua, su muger Vecinos que fueron del dho lugar de murua, desta hermandad, de Sigornia, prouincia de Alaua por que saue y uio que estando los suso dhos Casados y Velados

Como lo manda, la sancta, madre Iglesia Romana y como
tales Viviendo en vna cassa y compania en el dho lugar haci
endo Vida maridable Ubiéron y procrearon por sus hijos lesi
timos, entre otros, a los dhos Matheo y Thomas Ortiz que,
pretenden, por tales, los Criaron alimentaron y sustentaron
tratandoles, de hijos y ellos a ellos de padres y portales son y fue
ron hauidos, tenidos y comunmente reputados = y ansí mis
mo son nietos legitimos, de Juan Ortiz de Zarate y Ana Ortiz
de Zarate su muger legitima Vecinos que fueron del dho lugar
de murua sus abuelos paternos los quales saue fueron ansí,
mismo marido y muger legitimamente cassados y Velados, y
durante su matrimonio, Ubiéron y procrearon por su hijo legitimo
del dho Matheo Ortiz, de Zarate padre de los pretendientes y por
tal, le criaron y alimentaron y fue hauido y tenido y comun
mente reputado = y ansí bien los dhos pretendientes son nie
tos de Alonso Ochoa de murua y cathalina fernandez, de
aguirre Vecinos y hauidantes que fueron, en el dho lugar de
murua padres de la dha Maria Ochoa de murua y abuelos ma
ternos, de los dhos pretendientes que a todos ellos los conocio e tes
tigo, muy bien cada uno, en su tiempo siendo Vecinos y hauidan
tes en el dho lugar de murua y ansí bien conocio a Alonso O
choa, el Viejo y maria y bañez su muger Visabuelos maternos
de los dhos pretendientes Vecinos que fueron del mismo lugar,
de murua, en bastante tiempo y tiene noticia bastante de los

7
Visabuelos paternos, aunque no los alcanco aconocer= por lo
qual y tener bastante y muy largo conocimiento, de los deudos y
parientes que son y ansido, de los suso dthos saue que los dthos
Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate pretendientes son desu-
mismos, sus padres Abuelos, y demas, passados de entre Ambas
lineas paterna y materna xpianos viejos limpios de toda raga
mancha y macula de Judios, moros y de los nueuamente comber-
tidos, a nra sancta fee Catholica, sin que sean ni ayansido pe-
nitenciados por el Sancto Oficio de la ynquissicion y no tienen o,
rigen ni dependencia, de otra septa mala y veprouada= y en esta
posesion Opinion publica rreputacion y fama hauido y saue
este testigo que han estado y estan los sobre dthos Matheo y
Thomas Ortiz Oestuvieron sus padres y abuelos e Visabuelos,
que lleua dtho demas de Sessenta y quatro años de esta parte que es el
recuerdo y buena memoria, deste testigo y por serlo ansi en sus pa-
ssados y parentela y sangre a hauido y ay muchos ministros de
la Sancta ynquissicion por que el dtho Alonso, Ochoa de murua
su abuelo materno, fue familiar y el licenciado Juan Ochoa de
murua, hermano legitimo del dtho Alonso Ochoa fue ynquissi-
dor, del Reino, de Galicia y el licenciado Gaspar Ortiz de Zarate,
fue commissario, del Sancto Oficio y Francisco Ortiz de Zarate,
fue familiar que todos estos fueron parientes de consanguinidad,
de los dthos pretendientes y el licenciado Agustin Ortiz de Za-
rate Veneficiado en este lugar de la Rinoa, es commissario y

el, licenciado Pedro Díaz de Carate cura y Beneficiado,
en acosta es notario, del mismo Santo Oficio que ansi bien,
son deudos y parientes, de consanguinidad, de los dhos. preten-
dientes y a todos ellos los conocio y conoce el testigo = y demas q.
los dhos. Mathio ortiz y Thomas ortiz de Zarate son tales lim-
pios y de limpia y buena sangre = Saue que son hijos dalgo, no-
torios de sangre, nobles principales de los que comunmente se llama
de Vengar quinientos sueldos afuer de españa y de los parcioneros
en la gran peña que llaman de acerdoyaga que es una posesion par-
ticular que los perfectos caratinos desta prouincia tienen de poder
hacer sacar piedras en la dha peña para molienas y otros edifi-
cios = y saue y a visto que en esta posesion opinion y reputacion
publica estan en esta tierra y prouincia los dhos. pretendientes y lo
estuvieron los dhos. Matheo ortiz de Zarate su padre y Juan
ortiz de Zarate su abuelo teniendo, y poseyendo los officios de re-
publica del dho estado siendo electos para ellos en las Juntas y a
yuntamientos publicos y expecialmente el dho Matheo ortiz de
carate fue alcalde de la Santa hermandad, en esta de Sigüenza,
fue residor en ella y tuuo otros officios de la dha Republica y ade-
mas de ello fue Alguacil maior, destas seis hermandades en Alaua
por el Excelentissimo Señor el Señor Duque del Infantado que
todos ellos son officios que no los pueden tener ni usar sino los
del dho estado de nobles hijos dalgo notorios de sangre y ental,

posesión Opinión y Reputación pública hauisto este testigo que
 han estado y estan los sobre dthos en todo el tiempo que lleva refe-
 rido, teniendo y estimandose por descendientes de parte de padre
 de la casa y torre que llaman de Zarate que esta sita en el lugar de
 Marquina, del Valle Real de Cuiá sin que Jamas aya visto oído
 ni entendido en contrario dello cosa alguna = y si otra cosa fuera
 o passara no pudiera ser menos de que este testigo lo supiera o lo,
 huiera visto oído y entendido por ser como es hijo natuo de esta
 dha hermandad de Riquitía y en ella del lugar de Gopequi donde y
 en el demanurga a Viuido, todo su tiempo que son lugares muy cerca
 nos al demurua, donde son natuos los dthos pretendientes y lo.
 fueron sus passados y todos tres lugares, estan dentro de media le-
 gua de camino y hauer concuriendo, el testigo, aunas mesmas Juntas
 y ayuntamientos de Republica con los sobre dthos = y por que dema-
 que ansí lo a visto oído y entendido en todo el tiempo de los dthos se-
 sentay quatro años lo mismo tiene de oídas de sus padres y pasa,
 dos y de Viejos y ancianos desta dha Hermandad y lo que lleva
 dho es la Verdad para el Juramento, que tiene fecho y en ello se,
 firmo y ratifico y no firmo por que dho no Sauer Scruir firmo
 el dho señor Juez = D Juan de Uriarte Turbano = ante mí Pedro mar-
 tinez de Uea



Alonso martinez de esta



fee vecino del lugar, de letonia desta dha hermandad, de Cigoitia
presentado por el dho Licenciado Francisco ortiz de Carate en no
bre de los dhos Matheo ortiz y Thomas ortiz de Carate sus herma
nos para su ymformacion y hauiendo Jurado en forma de derecho
esiendo preguntado por el thenor de supeticion = diyo que conoce a
los dhos Matheo ortiz y Thomas ortiz de Carate, que pretenden
conocio a Matheo ortiz de Carate y Maria Ochoa de murua
su muger legitima sus padres difuntos Vecinos que fueron del lu
gar de murua desta dha hermandad de Cigoitia que es en la mu
noble y muñ leal prouincia de Alaua y conocio a Juan ortiz de
Carate, y ana ortiz de Carate su muger sus abuelos paternos (A
alonso Ochoa de murua y Cathalina fernandez de aguirre sus
Abuelos maternos todos difuntos Vecinos y hauitantes que fue
ron, en el dho lugar de murua y este testigo es de hedad de sessenta
y quatro años pocos mas o menos tiempo y por donde sepa mientien
da no es pariente de los dhos pretendientes asi le empecen las demas
Generales del dho y desea Valga la Verdad = y Satisfaciendo mas
al caso diyo que saue y es notorio que los dhos Matheo ortiz y Tho
mas ortiz de Carate pretendientes son hijos legitimos hauidos pro
creados y nacidos en legitimo matrimonio de los dhos, Matheo or
tiz de Carate y maria Ochoa de murua su muger por que estando
cassados y Velados legitimamente, segun horden dela Sancta
madre Iglesia y Viuendo, en una casa y compania en el dicho
lugar de murua los Ubieron Criaron y alimentaron tratando

Los de líneas y ellos áellos de Padres yanceñismo Son nietos legiti-
 timos de los dichos Juan Hortiz y Ana Hortiz de Zarate sumu-
 ger porque estando los suso dichos Casados y Velados en la
 la misma forma y vieron y procrearon por su hijo legitimo
 áel dho. Matheo Ortiz de Zarate padre de los pretendientes
 yanceñismo son Nietos de parte de Madre de los dhos Alonso
 Jo. Ochoa de Murua y Cathalina Fernandez de Alguirre
 sus Abuelos Maternos que á todos ellos los conoció en vañan-
 te tiempo á cada vno En el suyo Por lo qual y portener no-
 ticia bastante de Otros passados suyos Deudas y parentez
 Sane que los dhos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate
 que pretenden de si mismos y los dhos sus Padres Abuelos y
 demas passados de entre ambas líneas Paterna y Materna
 son xpianos, Viejos limpios de toda rraça, mancha y macu-
 la de Judios Moros y de los nueuamente combertidos á la san-
 ta fee Catholica y Penitenciados por el Sancto Oficio de la in-
 quisición sin que tengan Origen ni dependencia de nada dello
 ni de otra septa mala y Reprouada y En tal posesion Opini-
 on y publica Reputacion a Visto esteteologo que an estado y estan
 los dhos pretendientes y lo estuuieron sus Padres y Abuelos q
 lleua, nombrados sin cosa alguna En contrario demas de sesenta
 años a esta parte, que es el vecuerdo y buena memoria, de este testigo
 y por ser tales limpios y de limpia y lucida Sangre En sus pa-
 ssados y parentela a Vido y ay muchos ministros del Sancto O,



Oficio de la Inquisición por que el dho Alonso Ochoa de Murua
su Abuelo materno fue familiar del Sancto Oficio y el licenciado,
Juan Ochoa de murua fue, Inquisidor, en el Reyno de
Galicia que fue hermano legitimo del dho Alonso Ochoa y
tio de la dña Maria Ochoa = y del licenciado Gaspar Ortiz
de Zarate fue Comisario del dho Santo Oficio y Francisco Ortiz
de Zarate Vecino de Gopequi fue familiar del mismo Santo Oficio
que a todos ellos los conocio este testigo y el licenciado Agustín
Ortiz de Zarate, es comisario, y el licenciado Pedro dial de
Carate, es Notario del mismo Sancto Oficio, que todos ellos fue
ron y son parientes de consanguinidad de los dhos Matheo Or
tiz y Thomas Ortiz de Zarate que pretenden = y demas y allende
de que los dhos pretendientes, son tales limpios y de limpia san
gre ansí mismo saue este testigo y es notorio y publico son nobles
hijos dalgo, notorios, de sangre por que en tal posesion Opinion y
publica rreputacion a Visto y saue anestado y estan los dichos
Matheo Ortiz y Thomas Ortiz pretendientes y lo estuviere
ron los dhos Matheo Ortiz supadre y Juan Ortiz de Zarate su
abuelo y de los hijos dalgo que comunmente se llaman de bengar
quinientos Sueldos afuer de España, descendientes de la casa toñe
Solar de Zarate que, esta sita en el lugar de Marquina del
Valle rreal de cuña y parcioneros en la Peña que llaman de Ace
doyaga que es posesion particular que los perfetos Caratimos en
esta Prouincia de Alaua de hacer sacar de la dña Peña piedra.

10

demoler y para otros edificios y en la dicha posesion y publica
reputacion a Visto este testigo que los suso dichos an estado y
estan de los dichos sesenta años, de su memoria de esta parte teni
endo y poseyendo los Oficios nobles y honrrasos de la Republica
de esta dicha hermandad, de Cigoitia que Especialmente el dicho
Matheo Ortiz caue fue alcaide de hermandad fiel rresidor y
tubo otros Oficios de la Republica, de esta dicha hermandad y
ademas dello fue Alguacil maior destas seis hermandades
en Alava, por el Excelentissimo, Señor, Duque del Infantado
que son Oficios que no se dan ni pueden tener sino es los del
dicho estado de Nobles notorios, hijos dalgo de Sangre como fue
ron, los dichos Matheo Ortiz de Zarate y Juan Ortiz de Zava
te padres y Abuelos de los dichos pretendientes y como tales y del
dicho estado, de hijos dalgo fueron admitidos, en las Juntas y
ayuntamientos de esta dicha hermandad, del dicho estado donde
fueron electos y encargados de los dichos Oficios y ansi lo a Visto
ser y passar este testigo en todo, el dicho tiempo sin cosa en contra
rio y si otra cosa fuera o passara lo supiera y no pudiera ser,
menos por ser hijo nativo del lugar de Cestafée de donde se paso
al de Letona y Vive en el de Cinguenta años poco mas o menos a
esta parte que entre ambos lugares son de esta dicha hermandad
de Cigoitia donde tambien es el de Murua y todos muy cerca
nos que tienen un mismo ayuntamiento y Junta de herm,



Y demas de que, todo lo que lleia dho lo hauiſto anssi entodo
su tiempo erreuerdo. y buena memoria segun y como ya ve
ferido = lo mismo tiene de Oydas de sus Padres y demas, para
dos, sin cosa en contrario y lo dho es la Verdad y lo que saue
para el Juramento. que tiene fecho en que se asumo Ratifico y
lo firmo = Don Juan de Uriarte Curbanos = Alonso Martinez
antemi Pedro Martinez de Oca



t^o

El dho. Marcos

Martinez de Murguia Vecino del
lugar de Manurga, desta dha her
mandad de Ciguita presentado
por el dho Licenciado Francisco
Ortiz de Zarate para su Infor
macion en nombre de los dhos,

Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate sus hermanos y ha
uiendo jurado en forma de derecho. siendo preguntado por la
peticion que va por caueca deſtos, auctos, = dixo que conoce muy
bien a los dhos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate herma
nos y este testigo es de hedad de sessenta y seis años poco mas
o menos tiempo y no es pariente de los sobre dhos por donde sepa
ni entienda ni le empezen las demas Generales de la ley que le
fueron fechas = y Respondiendo mas al caso dixo que saue que
los dhos Matheo Ortiz. y Thomas Ortiz de Zarate hermanos

Son hijos legítimos y de legítimo matrim.^o de Matheo ortiz
de Zarate y Maria Ochoa de Murba sumuger Vecinos. que fue-
ron del lugar de Murua y adifuntos porquesaue y uio que es-
tando cassados y velados. legitima^{te} a orden y vendición
de la Santa madre y glessia Romana y como tales viuiendo
en una Cassa y compania en el dho lugar de Murba hubieron
y procrearon por sus hijos legítimos a los dhos Matheo. ortiz.
y Thomas Ortiz y como tales entre otras los criaron y alimentaron
y sustentaron y portales fueron y son hauidos. y tenidos y comu-
n^{te} reputados sin cosa en contrario y assi bien son Nietos legi-
mos de Joan hortiz de Zarate y Ana Ortiz de Zarate sumuger sus
Abuelos. paternos Vecinos. que fueron del mismo lugar de murua
y que ansimismo. fue su hijo legítimo el dho Matheo ortiz
de Zarate padre de los pretendientes y por tal hauido y tenido y
comunmente reputado. y assi bien son nietos de Alonso
Ochoa de Murua y Cathalina fernandez de Aguirre Veci-
nos y auitantes del mismo lugar de Murba en esta dha hermandad
de Zigoitia de la muy Noble y muy leal prouincia de Alaua q.
a todos. ellos los conocio y conoce viuiendo el testigo en el dho.
lugar de Manurga donde a asistido de cinq.^{ta} años a esta parte haui-
do. Venido de la Villa de Murguia del Valle Real de Cuya y
tiene noticia bastante de otros passados deudos y parientes de los
Nietos. Matheo y Thomas Ortiz de Zarate. Losquales saue y esp.
y notorio. que de si mismos y de los dhos sus padres y Abuelas.



Entre ambas líneas son Xptianos viejos limpios de todas raza
mancha y macula de Judios. moros y de los nueuamente Comberti
dos ala Santa fee Catholica y no ansido Castigados, ni peniten
ciados por el santo Oficio de la Inquisición ni tienen Origen ni de
pendencia de otra secta mala y rreprouada y ental posesion
o pinion y publica reputacion de xptianos viejos limpios y de lim
pia sangre y demas partes. y Calidades. sobre dhas. a. visto y
saue este testigo. que an estado. y estan los dhas pretendientes
sus padres. y abuelos. de los dhas Cinq. Años a esta parte y
es su recuerdo. y buena memoria y por serlo ansí hauido y
ay en su sangre y parentela muchos ministros del santo Oficio de
la Inq. porque el dho. Alonso Ochoa de Murua abuelo ma
terno. fue familiar y tiene noticia de que su hermano El licenciado Ju.
Ochoa de Murua fue Inquisidor, del Reino. de Galicia y saue
que el liz. Gaspar Ortiz de Zarate fue Comissario. del Santo Oficio.
y Fran. Ortiz. de Zarate fue Familiar. y Alenciado =
Agustin Ortiz. de Zarate es Comiss. y Aliz. Pedro Diaz de
Zarate es not. del mismo Oficio que a todos ellos. los Conocio y
conoce y que fueron y son deudos y parientes. de los dho Ochoa
Matheo y Thomas. Ortiz de Zarate que pretenden =
ansí mismo. saue y es notorio. que demas. y allende que los dho
pretendientes son tales. limpios y de limpia sangre son
ansí mismo nobles notorios hijos de algo. de sangre de los que
llaman de vengar quinientos. sueldos a fuer de España. y
son de los parcioneros en la peña q llaman de hacer do yaga. hauidos y

12

Venidos por tales y descendientes por línea paterna de la torre y Solar, que llaman de Zarate que es en el lugar de marquina en el Valle de adecuya porque en tal posesion o pinion rreputacion publica Voz, y fama de nobles, hijos dalgo notorios de sangre saue y hauisto, que de los dthos cinquenta años y mas a esta parte estan ha estado y estuuieron los dthos matheo ortiz y Thomas ortiz de Zarate que pretenden y los dthos matheo, ortiz su padre y Juan ortiz de zarate su abuelo y como tales fueron admitidos en las Juntas y ayuntamientos desta dña hermandad de Cigoitia, del estado de los dthos, hijos dalgo y en ellos en expecial, el dño Matheo ortiz de zarate padre de los pretendi-entos, tubo Oficios nobles de Republica como son Alcaides de, hermandad fiel Rexidor y otros y fue alguacil maior en estas seis hermandades, en alava que son Oficios honrrrosos y Nobles que no se dan sino es a semejantes hijos dalgo notorios de sangre yansi lo hauisto este testigo ser y passar sin cosa alguna en contrario, allandose en los mismos Ayuntamientos, de Republica, desta dña hermandad, sin que aya visto, oido, ni entendido, lo contrario dello y si otra cosa fuera o passara lo supiera este testigo como Vecino del dño lugar de manurga y hauer viu- do, en el, de los dthos cinquenta, años a esta parte con mucho Co- nocimiento y comunicacion de los sobre dthos como personas de vna misma hermandad y de lugares, tan cercanos que del de manurga, a murua no ai un quarto de legua y sin otro lugar en medio o ser de vna mesma hermandad de Ayuntamiento y



Lo que lleua dho es la Verdad, para el Juramento que tiene,
fecho publico y notorio, publica Voz y fama y comun Opini-
on y Reputacion y en lo dho se afirmo Ratifico y firmo = Don
Juan de Uriarte curbano = Marcos martinez = Antem Pedro
martinez de Uea



El dho Juan

ortiz de apodaca Vecino del lugar
de Olano desta dha hermandad de
Ligoitia prouincia de Alaua prese-
tado por el dho licenciado Francis-
co ortiz de Sarate, en nombre de ma-
theo ortiz.

y thomas ortiz de Sarate sus hermanos para la im-
formacion delo Conthenido, en la dha petition y hauiendo jurado
en forma de derecho esiendo preguntado por su Thenor dixo que
conoce a los dhos Matheo y Thomas ortiz de Sarate hermanos-
por cui a parte, asido presentado y este testigo es de hedad, de
Setenta y cinco años poco mas o menos tiempo y no es pariente
delos sobre dhos por donde sepa ni le emperen las demas genera-
les, de la ley y desea Valga la Verdad = y Satisfaciendo al caso
principal dixo que saue y es notario que los dhos Matheo ortiz
y thomas ortiz de Sarate que pretenden son hijos legitimos naci-
dos, en legitimo matrimonio de matheo ortiz de Sarate y maria

Ochoa de murua su muger Vecinos que fueron del dho lugar
 de murua desta hermandad de Cigoitia prouincia de Alaua
 por que saue. y uio que estando los suso dhos Cassados y Vela
 dos como lo manda la santa madre y glessia Romana y como
 tales Viviendo en vna casa y compania, en el dho lugar hacien
 do vida maridable, huieron y procrearon por sus hijos legitimos
 entre otros a los dhos Matheo y Thomas Ortiz de Carate que,
 pretenden y por tales los criaron alimentaron y sustentaron
 tratandoles de hijos y ellos a ellos de padres y por tales son y
 fueron hauidos tenidos y comunmente reputados = Dassi
 mismo son nietos legitimos de Juan Ortiz de Carate y ana
 ortiz de Carate su muger, legitima Vecinos que fueron del
 dho lugar, de murua, sus abuelos paternos los quales saue fueron
 asimismo marido y muger legitimamente Cassados y Velados y
 durante su matrimonio huieron y procrearon por su hijo legitimo
 al dho Matheo Ortiz de Carate padre de los pretendientes y por tal
 le criaron y alimentaron y fue hauido y tenido y comunmente,
 reputado = Dassi bien los dhos pretendientes son nietos de Alonso
 Ochoa de murua y Catalina fernandez, De aguirre Vecinos,
 Thauitantes que fueron en el dho lugar de murua padres de la di
 cha maria Ochoa, de murua y abuelos maternos de los pretendientes
 que a todos ellos los conocio el testigo muy bien a cada uno en su tiempo
 siendo Vecinos Thauitantes en el dho lugar, de murua = Itiene.



noticia de otros passados deudos y parientes de los dthos preten-
dientes por lo qual saue que los dthos Matheo Ortiz de Zarate y
Thomas ortiz su hermano de si mismos sus padres abuelos y
demas passados de entre ambas lineas paterna y materna son
Xptianos viejos limpios de toda vaca mancha y macula de su
dios moros y los nueuamente, combertidos a nra Santafée cató-
lica ni penitenciados por el sancto Oficio de la ynquissición sin
que, tengan Origen ni dependencia, de otra secta mala y reprobada
y en esta posesion Opinion y pública Reputacion y fama ha
visto este testigo y saue que han estado y estan los sobre dichos
pretendientes sus padres y abuelos de sesenta, años y mas tiem-
po desta parte que es el recuerdo y buena memoria del testigo =
y por que lo son, así en sus passados sangre y parentela a haui-
do y ay muchos ministros, de la sancta ynquissición que son el
dtho Alonso Ochoa de murua abuelo materno que fue familiar
del dtho Sancto Oficio y el licenciado Juan Ochoa, de murua her-
mano legitimo del dtho, alonso Ochoa fue ynquissidor del Reyno
de Galicia y el licenciado Gaspar Ortiz de Zarate presuitero,
fue comissario del dtho santo Oficio y Francisco Ortiz, de Zarate,
vecino que fue de Gopeguí fue familiar del mismo tribunal que
todos los sobre dthos fueron parientes de consanguinidad de los
dthos Pretendientes y el licenciado Agustín Ortiz de Zarate

19

beneficiado. y residente en este dho. lugar de La Rínoa
es comissario. Del licenciado. Pedro. días. de Zarate. Cura
y beneficiado en acosta es notario. del mismo tribunal y
todos los Sobredichos. difuntos. y presentes fueron y son deu-
dos. y parientes de consanguinidad de los dhos. pretendientes
que a todos. ellos los Conocio y Conoce este testigo = Y assi
mismo Saue y es notorio que los dhos. Matheo. Ortiz. de
Zarate. y Thomas Cortiz. subermano. de mas deser. tales
limpios y de limpia sangre y de las demas partes. y Ca-
lidades. dichas son hijos de algo notorios. de sangre nobles
y principales de los que dicen de vengar quinientos sueldos
afuer de España = y parcioneros en la pena de ser doya-
ga que es possession. particular, que los del linage y apellido
de Zarate, desta, dha Prouincia tienen de poder sacar piedras
en la dha pena para Moliendas y otros edificios = y saue
este testigo y a visto que en esta possession Opinion y Repu-
tacion publica estan en esta dha Prouincia los dhos. pretendi-
entes y lo estuuieron los dhos. Matheo Ortiz. de Zarate y
Iuan Ortiz de Zarate sus Abuelos teniendo y poseiendo los
Oficios de la Republica del dho estado siendo electos para e-
llos en las Juntas y ayuntamientos publicos desta dha herma-
dad; y exspezialmente el dho Matheo Ortiz de Zarate padre
de los pretendientes, fue Alcalde de hermandad en esta

de Tigoitia, diputado Fiel, Rexidor, en ella y tuuo otros
Oficios de la dha Republica y vltra dello fue Alguacil ma-
ior destas seis hermandades En Alaua Que todos ellos son O-
ficios y cargos que no los pueden tener ni vsar sino los del
dho estado de Nobles hijosdalgo Notorios de sangre y ental
posesion Opinion y publica Reputacion a Visto esteteologo
que an estado y estan los sobre dthos en todo el tiempo que lleua
Referido teniendo y estimandose por descendientes por linea
Paterna, de latore y solar Que llaman de Sarate que esta sita
en el lugar, de marquina, del Valle Real de cuina y lo a Visto
ansi, ansi Como hijo Naturo del lugar de Hondategui desta
dha hermandad muy Cercano y Confinante al lugar de
Murua y auer, Vuuido En el dho lugar de hondategui y des-
pues en el de Olano, donde esta casado y A Vecindado que
es de la misma, hermandad y hauer Concurrido con los sobre
dthos a unas mismas Juntas y ayuntamientos de Repu-
blica del dho estado de hijosdalgo sin que xamas aya Visto
Oido ni entendido Otra cosa alguna, en contrario de lo que
lleua dho = y si otra cosa fuera o passara lo supiera este tes-
tigo, y no pudiera ser menos por las Racones Referidas
y lo que a dho es la Verdad para el Juramento que tiene fho

15
Público y notorio en que se afirmo Rattifico y no firmo por
no sauer firmo el dho Señor Iuez = Don Iuan de Uriarte,
Curbano = Antemí Pedro Martínez de Uea



eldho. Juan

ortiz de Chauarri Vecino del lu
gar, de hondategui presentado por
el dicho Licenciado Francisco Or
tiz de Zarate en nombre de ma
theo Ortiz y Thomas Ortiz, de,
Zarate sus hermanos para la dha

su Informacion y haviendo jurado en forma de derecho y prome
tido de decir verdad siendo preguntado por las preguntas de
supeticion y las demas que se requieren para Aberiguar la Ver
dad = Dijo que conoce a los dhos. Mattheo Ortiz de Zarate y
Thomas Ortiz su hermano de Vista habla y comunicacion
y este testigo es de hedad, de sesenta y seis años poco mas o
menos tiempo y por donde sepa no es pariente, de los sus o,
dhos. ni le empezen las demas preguntas generales de la ley
y desseá Valga la Verdad = y satisfaciendo al caso de lo con
tenido en la peticion que Vapor caueca, de estos autos dijo que sa
ue y es notorio que los dichos Mattheo Ortiz y Thomas Ortiz
de Zarate que Pretenden Son hijos legitimos hauidos procrea

dos y Nacidos en legitimo Matrimonio de Matheo Ortiz
de Zarate y Maria Ochoa de Murua su muger y a difun-
tos Vecinos que fueron del lugar de murua desta hermandad
de Sigovia que es en la mui Noble y mui leal Prouincia de
Alaua y Nietos, legitimos de Juan Ortiz de Zarate y Ana
Ortiz de Zarate su muger sus abuelos Paternos Vecinos que
fueron del mismo lugar por que uio que estando Cassados
y velados legitimamente tuvieron por sus hijos legitimos
es asauer los dhos Matheo Ortiz y su muger a los dichos,
pretendientes y los dhos Juan Ortiz y su muger al dicho,
Matheo Ortiz Padre de los pretendientes tratandoles de
hijos y ellos a ellos de Padres y asi bien los dichos preten-
dientes. Son Nietos de Alonso Ochoa de murua y ca-
tharina fernandez de Aguirre Vecinos y hauitante que fue-
ron todos los que lleva rrepartidos en el dho lugar de mur-
ua que a todos ellos Conocio, el testigo en bastante tiem-
po temiendo mucha noticia de los demas passados y
ascendientes por ser como es hijo natuis del dho lugar
de hondategui, de la misma hermandad y haue-
r viuido en el todo su tiempo con mucha comuni-
cion de los sobre dhos = Por lo qual saue e testifi-
ca,



Y es notorio y publico que los D^hchos Matheo ortiz y Thomas
 ortiz de Zarate pretendientes de si mismos y de los d^hos sus
 padres Abuelos y demas passados de entre ambas lineas pa-
 terna y materna son ^{Ch}ptianos viejos limpios de toda Vaza
 Mancha y macula de Judios Moros y penitenciados por el
 sancto Oficio de la ynquissicion y de los Nueuamente Com-
 bertidos a la sancta fee Catholica sin que tengan Origen ni de-
 pendencia de otra septa mala, y veprouada y por serlo anssi en
 su sangre parentela y linaxe a hauido y ay muchos ministros
 de la Santa ynquissicion como son el dicho Alonso Ochoa de
 murua su Abuelo materno que fue familiar del Sancto Ofi-
 cio y el licenciado Juan Ochoa de murua que fue Hermano
 legitimo, del d^hho Alonso Ochoa era ynquissidor del Reyno de
 Galicia ambos ya difuntos y anssi mismo El licenciado
 Gaspar ortiz de Zarate fue comissario y Francisco ortiz de
 Zarate Vecino del lugar de gopegui fue familiar ambos ya
 difuntos deudos y parientes por linea paterna, de los d^hos,
 pretendientes y al presente el licenciado Agustin ortiz de
 Zarate Veneficiado, en la R^{no}a es Comissario, del d^hho Sancto Oficio
 y el licenciado, Pedro dial de Zarate Cura y Veneficiado en
 Acostta, es notario del mismo sancto Oficio que todos ellos como
 va d^ho son y fueron parientes de Consanguinidad de los d^hos

Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate pretendientes = los
quales y sus padres Abuelos y passados y parientes a Visto
este testigo de mas de cinquenta años, a esta parte que es su re-
cuerdo y buena Memoria han estado y estan en posesion de
tales Xptianos, Viejos, y limpios y de las demas partes y ca-
lidades que Van referidas y a demas de serlo ansí tambien saue
que los dichos pretendientes son hijos dalgo, notorios de Sangre,
Nobles, e principales, de los que llaman, de Vengar quinientos
Sueldos afuer, de España y como tales ellos y los dthos Mateo
Ortiz de Zarate su padre y Juan Ortiz de Zarate su abuelo fue-
ron admitidos en las Juntas y ayuntamientos del estado de
hijos dalgo desta dha hermandad, de Cigoitia y en ella Especial-
mente el dtho Matheo Ortiz, padre de los pretendientes tubo,
los Oficios, honrosos de Republica como son Alcalde de herm,
diputado fiel Rexidor y otros y fue Alguacil maior de Sta-
Seis hermandades en Alaua por el Excelentissimo Señor, el
Señor Duque del Infantado que los dthos Oficios no se dan,
ni los pueden, tener personas que no sean Nobles hijos dalgo de
sangre y lo saue ansí el testigo por hauelo Visto ser y pasar
allandose a unos, mismos ayuntamientos y Juntas del dicho
estado con los sobre, dthos los quales segun publico y notorio son
y fueron descendientes del torre y solar de Zarate que esta sita

17

en el lugar de marquina del Valle vreal de cuiã y de los que tienē
 vso y posesion de la peña que llaman de Acerdo yaga para sacar
 piedras para molienas y otros edificios que es posesion particu-
 lar de los perfectos Zaratinos y en la posesion Opinion y publica
 Reputacion de todo ello a Visto el testigo estar los que lleua referido
 de los dthos Cinquenta años y mas desta parte sin que aia Visto
 oido ni entendido cosa alguna en contrario y si otra cosa fuera o
 passara lo supiera este testigo por las Racones que han Referidas,
 y lo que lleua dtho es la Verdad para el Juramento que tiene fecho
 publico y notorio publica voz y fama y esto dtho se asumo y Vatti-
 fico y no suimo por no sauer firmo el dtho Señor Juez Don Ju.
 de Urbano = anttem Pedro martinez de Uea



El dho Pedro =

Fernandez de la Rinoa Vecino
 del lugar de Murua Presenta
 do por el dtho Licenciado Fran-
 cisco Ortiz de Zarate presuitero
 para su informacion en Nom.

bre de los dichos Mattheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate
 sus hermanos y hauiendo Jurado en forma de derecho esiendo
 preguntado por el thenor de la Peticion que va por caueca de estos
 auctos dixo Que conoce muy bien a los dthos Mattheo Ortiz y



Thomas Ortiz de Zarate hermanos que en la dha petición refiere
y este testigo, es de edad, de sesenta años poco mas o menos tiem
po y por donde sepa no es pariente, de los dhos pretendientes ni
le empeñen las demas generales, de la ley y desea Valga la Ver
dad. y satisfaciendo al caso de lo conthenido En la dha pe
tición dijo que sabe y es notorio, que los dhos Matheo Ortiz y
thomas Ortiz de Zarate, que pretenden son hijos legitimos, ha
uidos procreados y nacidos en legitimo matrimonio de mateo
Ortiz de Zarate y Maria Ochoa de murua su muger y adu
funtos Vecinos que fueron, del lugar de murua desta herman
dad de Logitã que es en la muy noble y muy leal prouincia de
Alaua y nietos legitimos de Juan Ortiz de Zarate y ana, or
tiz de Zarate, su muger, sus abuelos paternos Vecinos que fueron
del mismo lugar por que uio que estando Cassados y Velados
legitimamente, tuuieron por sus hijos, legitimos, es a saber
los dhos Matheo Ortiz y su muger a los pretendientes, y los
dhos Juan Ortiz y su muger al dho Matheo Ortiz, Padre
de los dhos pretendientes y como tales se tratauan y comuni
cauan y asi bien sabe que son nietos, de Alonso Ochoa,
de murua y Cathalina fernandez de Aguirre, todos Veci
nos y habitantes que fueron del dho lugar de Murua

A quienes Conoció, En Vastante tiempo y tiene Noticia de otros
 ante passados deudos y parientes, de los dthos Pretendientes por
 ser como el testigo, es hijo nativo del lugar de la Uínoa, donde de,
 pone que esta, tan Cerca no al demurua queno a' entre, medias
 distancia de medio quarto, de legua y son confinantes, donde y
 en el dtho lugar, demurua a donde fue cassado a Uíndo y Uíue
 en todo su tiempo, = Mediante lo qual saue el testigo, y es publi
 co y notorio que los dichos Matheo Ortíz y Thomas Ortíz de Zarate
 te pretendientes, de sí mismos y de los dthos sus padres abuelos y
 demas passados de entre ambas líneas paterna y materna son
 xp̄tianos viejos limpios de toda Vaca, mancha y macula de su
 dios moros y penitenciados por el santo Oficio de la ynquisición
 y de los nueuamente Convertidos a la sancta feé, Catholica sin
 que tengan orísen ni dependencia, de otra secta mala y Vepro
 uada y por serlo assi en su sangre parentela y línea a' hauiendo
 y a' muchos ministros de la Sancta ynquisición como son el
 dtho Alonso Ochoa de murua su abuelo, Materno que fue fami
 liar del santo Oficio y Alizenziado, Juan Ochoa de murua
 que fue hermano legitimo del dtho alonso Ochoa era ynquisi
 dor del Reino de Galicia ambos ya difuntos y ansimismo el
 lizenziado Gaspar Ortíz de Zarate fue Comissario y Francisco
 Ortíz de Zarate Vecino del lugar de Gopeguín fue familiar



ambos y a difuntos deudos y parientes por línea paterna de los dhos pretendientes y al presente el licenciado Agustín Ortiz de Zarate beneficiado en la Vniversidad, es Comissario del dho Sancto Oficio y el licenciado Pedro Díaz de Zarate Cura y Verificado En acosta es notario del mismo Sancto Oficio que todos ellos como va dho son y fueron parientes de consanguinidad, de los dhos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate pretendientes = los quales y sus padres abuelos y passados, o parientes hausto este testigo de cinquenta años poco mas o menos a esta parte que es su recuerdo y memoria han estado y estan en posesion de tales bienes y tiempos y de las demas calidades y partes que lleva dho = y asi mismo demas de lo referido tambien saue que los dhos pretendientes, son nobles hijos de algo notorios de sangre de los que se dicen comunmente de vengar quinientos sueldos afuer de España y como tales ellos y los dhos Matheo Ortiz, de zarate su padre y Juan Ortiz de Zarate su abuelo fueron admitidos en las juntas y ayuntamientos del estado de hijos de algo desta dha hermandad de Cigortia y en ella especialmente el dho Matheo Ortiz padre de los pretendientes tubo los officios honrrrosos de Republica Como son, Alcalde de la hermandad diputado fiel

27
Vesidor y otros y fue alguacil mayor destas seis hermandades en alava por el Excelentissimo Señor El Señor Duque del Infantado, que los dichos Oficios, no se dan ni los pueden tener; personas que no sean nobles ni cosa de sangre y lo saue ansí el testigo, por hauelo visto ser y passar allandose a unos mismos a yuntamientos y Juntas, del dicho estado, con los sobre dichos los quales segun publico y notorio son y fueron descendientes de la Torre y solar de Zarate que esta sita en el lugar de Marquina del Valle Real de cuya y de los que tienen uso y posesion de la peña que llaman de Aceroiaga para sacar piedras para molindas y otros edificios que es posesion, particular de los perfectos Zaratinos = Ven la posesion Opinion y Publica Reputacion de todo ello A visto el testigo estar los que lleva Referidos de los dichos Cinquenta años poco mas o menos a esta parte sin que aya visto oydo ni entendido cosa alguna en contrario y si otra cosa fuera o passara lo supiera este testigo por las razones que Van Referidas = y de mas de que ansí, lo a visto ser y passar en todo su tiempo, lo mismo tiene Oido, Entendido, de sus Padres y Passados y otros Maiores y Ancianos. No que lleva dicho es la Verdad. para el Juramento que tiene fecho en que se asumo y Ratifico y lo firmo = Don Juan, de Uriarte Turbano = Pedro Fernandez = ante mí = Pedro Martínez, de Uca =



Testigo = Adho



IVANA

del portal Vecino del lugar de murua
uapresentado por el dho licençia
do francisco Ortiz de Zarate presu
tero para su informacion en nom
delos dhos Matheo Ortiz y Thomas
Ortiz de Zarate sus hermanos y

haviendo jurado en forma de derecho esiendo preguntado por el
thenor de la peticion que va por causa de estos auctos, dho que
conoce muy bien a los dhos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de za
rante hermanos que en la dha Peticion vefiere y este testigo es de
hedad de sesenta y quatto años, poco mas o menos tiempo y
por donde sepa ni entienda no es pariente, de los dhos pretendien
tes ni le emperen las demas Generales de la ley y desea valga
la Verdad = y satisfaciendo al caso, de lo conthenido en la dicha
peticion dho que saue y es notouo, que los dhos Matheo Ortiz y
thomas Ortiz de Zarate que pretenden son hijos legitimos, haviendo
procreados y Nacidos en legitimo matrimonio de Matheo
Ortiz de Zarate y maria, Ochoa de murua su muger y adifunto
Vecinos que fueron del lugar de murua, desta hermandad de
Cigoitia que es en la muy Noble y muy leal Prouincia de Alaua

Nietos legitimos de Juan Ortiz de Zarate y Ana Ortiz de Zarate
 su muger sus Abuelos paternos vecinos que fueron del mismo,
 lugar por que vio que estando Casados y Velados legitimamente
 tuvieron por sus hijos legitimos es a saber los dhos Matheo Ortiz
 O su muger a los dhos pretendientes y los dhos Juan Ortiz y su
 muger al dho Matheo Ortiz su padre y como tales se tratavan
 y comunicavan y anssi bien saue que son nietos de Alonso Och-
 oa, de Murua y Cathalina fernandez de aguirre todos Vecinos
 O hauitantes que fueron del dho lugar de murua a quienes cono-
 cio en bastante tiempo y tiene noticia de otros antepassados deu-
 dos y parientes de los dhos pretendientes por ser como el testigo
 es hijo natio, del, mismo lugar de murua donde fueron los sobre
 dhos y en el ha viuído y vuede todo su tiempo = por lo qual saue
 este testigo y es, publico y notorio que los dhos Matheo Ortiz
 O Thomas Ortiz de Zarate pretendientes de si mismos y de los
 dhos sus padres Abuelos y demas passados de entre ambas li-
 neas paterna y materna son Xptianos viejos limpios de toda
 vaca mancha y macula de Judios moros y penitenciados por
 el sancto, Oficio, de la Inquissicion y de los nueua mente con-
 uertidos, ala sancta fee Catholica sin que, tengan Origen ni depen-
 dencia de otra septa mala y reprobada y por serlo anssi en su
 sangre parentela y limasse a hauído y ay muchos ministros



de la sancta inquisición como son el dho Alonso Ochoa, de murua su abuelo materno que fue familiar del Santo Oficio y el licenciado Juan Ochoa, de murua que fue hermano legitimo del dho Alonso Ochoa hera ynquisidor del Veino de Galicia ambos ya difuntos y ansí mismo el licenciado Gaspar Ortiz de Zarate fue comissario y Francisco Ortiz de zarate Vecino del lugar de Gopeguí fue familiar ambos ya difuntos deudos y parentes por línea, paterna de los dhos Pretendientes y al pres^{te}, el licenciado Agustín Ortiz de Zarate Veneficiado en la Vmova es comissario, del dho Sancto Oficio y el licenciado Pedro Diaz de Zarate, Cuna y Beneficiado en acosta es notario del mismo Santo Oficio que todos, ellos como va dho son y fueron parentes de Consanguinidad de los, dhos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate pretendientes = Los quales y sus padres abuelos y passados y parentes ha visto, este testigo, de ynquenta años y mas tiempo de esta parte que es su recuerdo y buena memoria han estado y estan en posesion de tales Cptianos Viejos limpios y de las demas, calidades, y partes que lleua dicho, = Ansí mismo demas, de lo referido, tambien saue que los dichos pretendientes son nobles, hijos dalgo Notorios de sangre de los que se dicen comunmente de Vengar quinientos sueldos a fuer de España y como tales ellos y los dhos Matheo Ortiz

21

de Zarate supadre y Juan Ortiz de Zarate su abuelo fueron, admitidos en las Juntas y ayuntamientos, del estado de, Hijosdalgo desta d^{ha} hermandad de Cigoitia y en ella expeziat^{te} el d^{ho} Matheo Ortiz, padre de los d^{hos} pretendientes tuuo los Oficios honrrrosos de Republica como son Alcalde de hermandad diputado fiel Vecidor y otros y fue Alguacil mayor de estas Seis hermandades, en alaua por el Excelentisimo Señor el Señor Duque del Infantado que los d^{hos} cargos y Oficios no se dan ni los pueden tener personas que no sean Nobles Hijosdalgo de sangre y lo saue ansí el testigo por hauerlo visto ser y pasar atlandose a vnos mismos ayuntamientos y Juntas del d^{ho} estado, con los sobre d^{hos} los quales segun publico y notorio son y fueron descendientes delatorre y solar de Zarate que esta sita, en el lugar de marguina del valle Real de cuya y de los que tienen V^{ss}o y posesion de la peña que llaman de acerloyaga para sacar piedras para molindas y otros edificios que es posesion particular de los perfectos Zaratinos = y en la posesion Opinion y publica Reputacion, de todo ello hauisto el testigo estar los que lleua d^{hos} de los d^{hos} Cinquenta años poco mas o menos desta parte sin q^u aia visto oido ni entendido cosa alguna, en contrario y si otra cosa fuera o passara, lo supiera este testigo por las Vacones que Van referidas y demas de que ansí lo ha visto ser y Pasar en todo su tiempo lo mismo t^e,



oído y entendido de sus padres y passados y otros maiores
y mas ancianos y lo que lleva dho es la Verdad para el
Juramento que tiene fecho en que se afirmo y Vattifico y no
firmo = Don Juan de Viarte, Cubano = ante mi Pedro
Martinez de Nea



El dho. Domingo,
de Cubano hauntante y morador
en el lugar de Manurga de Staheo
mandad de Cigotia de la muñ No
ble y muñ leal, Prouincia, de Alla
ua presentado, por el dho licencia
do francisco Ortiz de Zarate clérigo

en nombre de Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate sus her
manos conthenidos en la pettición que va por Cauca de stos
autos para su ymformacion y hauiendo Jurado en forma
de derecho, esiendo, preguntado por el thenor de la dha pettición =
dixo que conoce a los dhos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de
Zarate pretendientes como hijos Natiuos que son del lugar
de Murua, muñ Zecano al de Manurga donde hauita el tes
tigo y es de hedad de Ochenta años, poco mas o menos tiempo
y no es pariente, de los sobre dhos por donde sepa ni le enpecen

22

Las demas Generales, de la ley y dessea Valga la Verdad = Q.
Respondiendo, al caso, dijo que saue y es notorio que los, dichos
Matheo Ortiz y Thomas Ortiz, de Sarate que pretenden, son
hijos legitimos y de legitimo Matrimonio de Matheo Ortiz
de Sarate y Maria Ochoa, de murua su muger Vecinos que
fueron del dho lugar de Murua por que saue y vio que estan
do Casados y Velados, legitimamente conforme lo manda
la sancta Madre, y glessia y como tales viuiendo, en vnaca,
ssa y compania, en el dho lugar de murua. Ubieron y procrea
ron por sus hijos legitimos, a los suso dhos y los Criaron y ali
mentaron, tratandolos, de hijos, y ellos a ellos, de padres y por
tales fueron y son, hauidos tenidos y comunmente reputados,
y anssi mismo son Nietos legitimos de Juan Ortiz de Sarate y
Ana Ortiz de Sarate su muger sus Abuelos paternos Vecinos q
fueron del dho lugar, de murua, por que el dho Matheo Ortiz
padre de los pretendientes fue hijo legitimo de los sobre dhos y
por tal hauido y tenido y comunmente, reputado = y anssi
mismo son nietos de Alonso, Ochoa de murua y Cathalina
fernandez, de Aguirre Vecinos que fueron y hauitantes todos
los sobre dhos en el dicho lugar de Murua y los dhos Alonso
Ochoa y Cathalina fernandez fueron padres de la dha Maria
Ochoa de Murua y Abuelos maternos de los pretendientes
que a todos ellos los conocio este testigo en Vastante tiempo,

S

a cada uno en el suyo de cinquenta años poco mas o menos, a
esta parte que este testigo vive y hauiua de continua mora
da, En esta dha hermandad de Logitua y tiene, noticia de
otros ante passados deudos y parientes de los sobre dhos =
Por lo qual saue, este testigo ser verdad y ello es publico y noto
rio que los dhos. Mathes Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate que
pretenden de si mismos, y de los dhos sus padres y Abuelos
de entre ambas lineas paterna y materna son xpianoss
viejos limpios de toda vaca mancha y macula de judios mo
ros y de los nueuamente combertidos a la santa fee Catholica
y no hansiado castigados ni penitenciados por el Santo Oficio
de la ynquissicion ni tienen orisen ni dependencia de otra septa
mala y seprouada = y en tal posesion Opinion y publica repu
tacion de xpianoss viejos limpios de limpia sangre y demas
partes y calidades sobre dhos a Visto y saue este testigo que han
estado y estan los dhos pretendientes sus padres y Abue
los de los dhos cinquenta años en que vive en esta tierra a
esta parte = y por serlo ansi a hauido y ay en su sangre
y parentela muchos Ministros del Sancto Oficio de la yn
quissicion por que el dho Alonso Ochoa de murua Abuelo
Materno fue familiar y el licenciado Juan Ochoa de murua

Su hermano fue ynquissidor del Reino de Galicia y saue que
 el licenciado Gaspar de Zarate fue commissario del Sancto
 Oficio y Francisco Ortiz de Zarate fue familiar y el licencia-
 do Augustin Ortiz de Zarate es Commissario y el licenciado
 Pedro Diaz de Zarate es notario del mismo Sancto Oficio,
 que a todos ellos los conocio y conoce y que fueron y son deu-
 dos y parientes de los dthos Matheo y Thomas Ortiz de Zara-
 te de consanguinidad y assi mismo de mas y allende
 de ser tales, limpios y de limpia sangre saue que los dthos
 pretendientes, son nobles notorios hijosdalgo de sangre, de los
 que llaman de Vengar quinientos sueldos afuer de España
 y son de los parcioneros en la peña, que llaman de Acerdoya
 ga hauidos y tenidos por tales y descendientes por linea
 paterna del attore y solar que llaman, de Zarate que es
 en el lugar de marquina, en el Valle RD de cuya porq.
 ental posesion, Opinion Reputacion, publica voz y fa-
 ma, de nobles hijosdalgo notorios de sangre saue y hauis-
 to, que de los dthos ynquenta, años a esta parte estan han
 estado y estuuieron los dthos Matheo Ortiz y Thomas
 Ortiz de Zarate, que pretenden y los dthos Matheo Ortiz
 su padre, y Juan Ortiz, de Zarate su abuelo y como tales
 fueron admitidos en las Juntas y a Juntamientos de

de esta d^{ha} hermandad, de Cigoitia del estado de los d^{hos} nobles
hijos d^{algo} y en ellas en especial el d^{ho} Matheo out^o de Sara
te padre de los Pretendientes, tuvo oficios nobles de Republi
ca como son Alcalde de hermandad fiel Residor y otros y
fue Alguacil maior en estas seis hermandades en Alaua q^e
son oficios honrosos y nobles que no se dan sino es a semejantes
hijos d^{algo} notorios de sangre y asi lo a visto este testigo,
ser y passar sin cosa alguna en contrario atlandose en los
mismos ayuntamientos de Republica de esta d^{ha} herman
dad sin que aya visto oydo ni entendido lo contrario dello
y si otra cosa fuera o passara lo supiera este testigo como vez
del d^{ho} lugar de manurga y hauitante en el de los cinquenta
años de esta parte con mucho. Conocimiento y comunicacion
de los sobre d^{hos} como personas de vna misma hermandad y
de lugares tan cercanos que del de manurga al de murba no ay
vn quarto, de legua y sin otro lugar, en medio yes de vna mis
ma hermandad y ayuntamiento y lo que lleva dicho es
la verdad para el juramento que tiene fecho publico y noto
rio publica voz y fama y comun opinion y reputacion
y en lo dicho se afirmo Rattifico y no fumo por no sauer
= Don Juan de Vuarthe Turbano = Antemi Pedro
Martinez de Vea



El dho. Juan

ortiz delexaracu Vecino des
te lugar, de la Viña, presentado
por el dho, licenciado Francisco
ortiz de Zarate en nombre de los
dhos. Matheo y Thomas Ortiz
de Zarate para su ymformacion

Thaviendo Jurado en forma, de derecho, e siendo pregunta-
do por el thenor, de la dha peticion = dixo que conoce a los di-
chos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate pretendientes
como hijos nativos que son del lugar de murua muy cercano a
este de la Viña en distancia de menos de medio quarto de legua
donde hauiata El testigo y es de edad, de setenta y cinco años
poco, mas o menos tiempo y no es pariente, de los sobre dhos
por donde sepa ni le emperen las demas generales preguntas
de la ley sino que desea Valga la Verdad = y Respondiendo
al caso de lo conthenido, en la dha peticion = dixo q̄ saue y
es notorio que los dhos Matheo Ortiz. y Thomas Ortiz de
Zarate que pretenden, son hijos legitimos y de legitimo ma-
trimonio de matheo Ortiz de Zarate y maria Ochoa de
murua su mujer Vecinos que fueron del dho lugar de



Murua ya difuntos por que saue y vio que estando Cassados y
Velados, legitimamente Conforme, lo manda la sancta madre
Iglesia y como tales viuiendo en vna cassa y Compania, en el
dho lugar de Murua huieron y procrearon por sus hijos legiti-
mos a los suso dhos y los criaron y alimentaron, tratando
los de hijos y ellos a ellos de padres y por tales fueron y son haui-
dos tenidos y comunmente Reputados = y asi mismo son
nietos legitimos, de Juan Ortiz de Zarate y Ana Ortiz de Zarate
su muger son Abuelos paternos Vecinos que fueron del dho lug.
de Murua por que el dho Matheo Ortiz padre de los pretendien-
tes. fue hijo legitimo, de los sobre dhos y por tal hauido teni-
do y comunmente Reputado = y asi mismo son nietos
de Alonso Ochoa, de murua y Cathalina fernandez de
aguirre Vecinos y hauitantes. que fueron todos los sobre dhos
del dho lugar de Murua y los dhos Alonso Ochoa y catha-
lina fernandez fueron padres de la dha Maria Ochoa de
Murua Madre legitima, de los dhos pretendientes que a todos
ellos los conocio, este testigo, en bastante tiempo, acada vno
en el suyo de sesenta años y mas tiempo a esta parte que es su ve-
 cuerdo y buena memoria y tiene noticia de otros passados deu-
 dos y parientes. de los sobre dhos = por lo qual saue este testigo,
ser Verdad y es publico y Notorio que los dhos Matheo Ortiz
y thomas Ortiz de Zarate que pretenden de si mismos y.

25

de los dthos sus padres y Abuelos de entre ambas líneas pater-
na y Materna son xp̄tianos viejos, limpios, de toda vaza
mancha y macula de Judios Moros y de los Nueuamente,
Combertidos a la Sancta fee Catholica y no han sido Castiga-
dos ni penitenciados por el Sancto Oficio, de la ynquissicion,
ni tienen Origen, ni dependencia de Otra septa, mala y Vepro-
uada y ental posesion Opinion y publica Reputacion de
xp̄tianos viejos, y limpios y demas partes sobre dthas saue
Y ha visto este testigo que han estado y estan los dthos pre-
tendientes sus padres y abuelos, de los dthos Sessenta años, a
esta parte y por serlo anssi, en su linaxe, Sangre y parentela
hauido y ay muchos ministros del Sancto Oficio, de la yn-
quissicion, como fueron el dtho Alonso Ochoa, de murua su
Abuelo, materno familiar del dtho Sancto Oficio y el licen-
ciado Juan Ochoa, de murua su hermano ynquissidor del
Reino de Galicia, y el licenciado Gaspar Ortiz de Zaratte Co-
missario y Francisco Ortiz de Zaratte familiar todos difuntos
que fueron como va dtho, Abuelo deudos y parientes cercanos de los
dthos pretendientes = Y El licenciado Agustin Ortiz de Zam-
atte, es, Comissario, del dtho Santo Oficio y el licenciado, Pedro
diaz de Zaratte es su Notario deudos y parientes de los sobre
dthos y de su apellido = Y demas que los, sobre dthos pre-
tendientes son de las partes y Calidades que ban referidas



Ansí mismo saue el testigo son nobles notorios hijosdalgo,
de sangre de los que llaman de Vengar Quinientos, Sueldos afuer
de, España = y de los parcioneros, en la peña que llaman de Acedo
yaga, hauidos y tenidos por tales y descendientes por lí
nea paterna, de la torre, y Solar que llaman de Zarate que es
Sita, en el lugar de Marquina del Valle, R^o de cuya, por,
que ental posesion Opinión Reputación pública voz y fama, sa
ue, y hauido este, testigo que de los dños sesenta años y mas
a esta parte, estan han estado y estuieron los dños Matheo,
Ortiz y Thomas, Ortiz de Zarate pretendientes y los dños Ma
theo Ortiz su padre y Juan Ortiz de Zarate su Abuelo y por
tales y como tales fueron admitidos en las Juntas y ayunta
mientos desta hermandad, de Rigoitia de estado de los dichos
Nobles hijosdalgo y en ellas vio que el dño Matheo Ortiz de,
Zarate padre de los pretendientes tuvo, Oficios, Nobles, de Repu
blica como, son Alcalde, de la sancta hermandad, fiel Vesidor,
Votos y fue Alguacil mayor, en estas hermandades en Alaua
que son Oficios, honrrrosos, y nobles, que no se dan sino es a seme
jantes, hijosdalgo, notorios de sangre y ansí lo ha visto el testi
go y passar sin cosa alguna en contrario, en todo el dicho
su tiempo, hallandose en los mismos Ayuntamientos de Re
publica sin que xamas aya visto oído ni entendido lo con
trario dello ni otra cosa, fuera o Passara lo supiera este

26
testigo Como persona dela misma hermandad y Vecino
tan cercano y hauer Viuido y Viuir con mucho Conocim^o
ento Comunicacion y noticia, delos, sobre, d^{ho}s, y sus pasados
Y lo que lleva d^{ho} es la verdad para el Juramento que tiene
fecho publico, y notorio, publica voz y fama y comun Opini^o
on y Reputacion y en ello se afirmo, Ratifico y no firmo por q^e
dijo no sauer, escriuir = Don Juan de Uriarte Turbano = an
temi = Pedro Martinez de Uea =



El d^{ho}, D. Su,

Vrtado de mendoca Cauallero
del Orden de santtiago Vecino
del lugar, de Manurga pre.
sentado por el d^{ho} licenciado
Francisco Ortiz de Saratte pres.
uitero en nombre de Matheo

Ortiz de Saratte y Thomas, Ortiz, de Saratte, hermanos que preten
den como hijos nativos, que son, del lugar de Murua desta her
mandad de Cigoitia, prouincia, de Alaua y este testigo es, de,
hedad, de cinquenta años poco mas o menos tiempo y no es pa
riente de los sobre d^{ho}s por donde, sepa ni le empezen las demas
Generales. dela ley y desea Valga, la Verdad, = y Respondien
do, al caso, delo conthenido, en la d^{ha} peticion, dixo que saue



Es notorio que los dthos Matheo, y Thomas, Ortiz dezarate pretendientes, son hijos legitimos nacidos en legitimo matrimonio de Matheo Ortiz dezarate y maria Ochoa de murua su muger vecinos que fueron del dtho lugar de murua y a di. juntos, por que estando Casados y Velados como lo manda la Santa Madre y glessia Romana los huvieron y procrearon Criaron y Alimentaron, tratandolos, de hijos y ellos a ellos de padres y portales son havidos y tenidos y comunmente reputados = y tiene Vastante, noticia de como son nietos legitimos de Juan, Ortiz dezarate y Ana Ortiz dezarate su muger sus, Abuelos paternos paternos, padres legitimos del, dtho Matheo Ortiz. Y assi bien de como son nietos legitimos de Alonso Ochoa de murua y Cathalina fernandez de A. guirre Vecinos y havitantes que fueron en el lugar de murua sus abuelos maternos padres dela dtha, Maria Ochoa de murua, que aunque el testigo, no alcanco aconocer a Vnos ni, a otros, abuelos, tiene Vastante noticia dellos con publicidad. Y tambien tiene, noticia, de otros passados, deudos y parientes suyos = por lo qual saue que los dthos Matheo, y Thomas Ortiz pretendientes son limpios, y de limpia sangre sin Vaza o mancha ni macula de Judios moros y de los Nueuamente convertidos a la sancta fee Catholica y perennenciados por el Santo Oficio dela Inquisicion sin que tengan Origen ni dependencia

2)

de otra Septa mala y Reprouada y en esta posesion Opinion,
y publica, Reputacion a Visto este testigo que han estado y
están, en todo su tiempo sin Cosa en contrario y por descendi
entes, de la torre y solar de su Apellido de Zarate sita en el,
lugar, de marquina, del Valle Real de cuya y parcioneros de
la Peña y Canttera, de Acerdo yaga sin cosa, ninguna, en,
contrario y por ser ansí limpios y de limpia Sangre de entre
ambas líneas paterna y materna, tiene entendido y oido,
decir por publico y notorio, que el dho Alonso Ochoa de mur
ua abuelo materno fue familiar del sancto Oficio de la in
quissicion y el licenciado Juan Ochoa de bitteri y murua
hermano del dho Alonso Ochoa, fue ynquissidor en la yn
quissicion del Reino de Galicia que aunque, el testigo, no los
alcanco aconocer, tiene bastante, noticia dello y conocio,
al licenciado Gaspar Ortiz de Zarate Veneficiado en la
Villa rreal de Alaua, que fue Comissario del Sancto Ofi
cio y Francisco Ortiz de Zarate vecino de gopeguí fue fami
liar que segun publico y notorio fueron parientes de parte
de padre de los dhos pretendientes = y el licenciado Agus
tín Ortiz de Zarate Veneficiado, en la Vnoa es comissario,
y el licenciado Pedro dias de Zarate cura y Veneficiado en
Cestafée, es Notario del dho sancto Oficio que todos ellos se
tienen por parientes y deudos de Consanguinidad, y



del linaje de los dthos pretendientes y son de su apellido
y demas, de ser anssi tales limpios y de limpia sangre saue
que los dthos Matheo y Thomas Ortiz, pretendientes de si
y los dthos sus padres, son, nobles, hijosdalgo notorios de san
gre y nobles y principales por que en esta posesion opinion y
publica reputacion estan los dthos pretendientes en esta tierra
y lo estubo el dtho Matheo Ortiz de Zarate su padre siendo
admitido en las Juntas, de los nobles hijosdalgo, desta dha her
mandad de Ciguaitia y en ellas comunicandole, los Oficios
del dtho, estado como son, de Alcalde de hermandad fiel Rexi
dor y otros que no se dan sino a semejantes notorios hijosdal
go y tambien es publico y notorio fue Alguacil mayor,
destas, hermandades, en Alaua y Xamas este testigo oyo
ni entiendo cosa, En contrario, de la dicha, posesion opini
on y reputacion y si otra cosa fuera o passara lo supiera y no
podria ser menos por haver, Visto, los libros, y asientos, de
la Republica desta dha hermandad, y ser notorio los que en
ella anssido, Nobles hijosdalgo. y son y los del estado de fue
ros hombres, pecheros y lo que lleua, dicho es la Verdad, en que
se a firmo Vattifico y lo firmo = Don Juan de Nante Urbano
Don Juan hurtado de Mendoca = ante mi Pedro mner de Vea



28
Joan Lopez,

de Acosta Verino del lugar
de Vericano desta d^{ta} herma
dad, de Cigorta presentada
por el d^{ho} Licenciado Francisco
Ortiz de Zarate para su ym
formacion, en Nombre de
Matheo Ortiz y Thomas Or

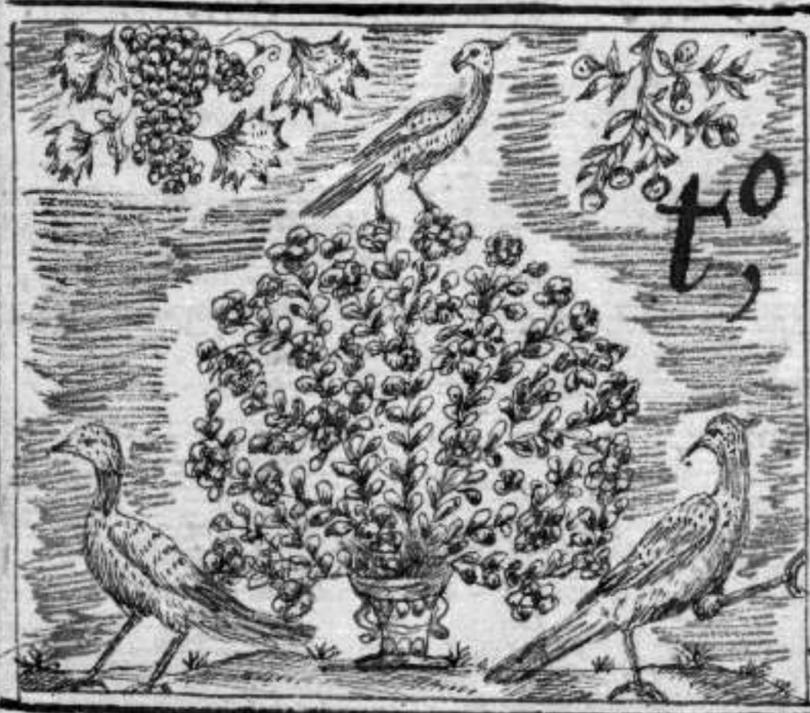
tiz de Zarate, sus hermanos y hauiendo Jurado, en forma
de derecho esiendo preguntado por el thenor de la peticion que
Vapor Cauca, de estos auctos = dixo que conoce muy bien
a los d^{hos} Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate her
manos y este testigo es de hedad, de Quarenta y siete años
poco mas o menos tiempo = y queno es pariente por donde sepa
ni entienda, de los d^{hos} pretendientes ni le emperen las demas
Generales de la ley = y satisfaciendo al caso dixo que saue y
es, notorio, que los d^{hos} Matheo Ortiz y Thomas Ortiz son
hijos legitimos, y de legitimo matrimonio, de Matheo Ortiz
de Zarate y maria Ochoa, de murua su muger y a difuntos
Verinos que fueron del d^{ho} Lugar de Murua por que por
tales estando Casados, y Velados, como lo Manda,

la Sancta madre y glessia Romana los Criaron alimero
ttaron y Substentaron, tratandolos de hijos y ellos de
padres y portales, fueron y son hauidos tenidos y comun
mente reputados = y tiene noticia bastante de como
son Nietos de Juan Ortiz de Carate, y Ana Ortiz de Carate
sumuger le xittima Abuelos, paternos que el testigo no los
alcanco, aconocer = y ansimismo, de como son, nietos legiti
mos de Alonso Ochoa, de murua. y Cathalina fernandez
de Aguirre sumuger sus Abuelos, maternos, todos Veci
nos que dicen, hauer sido, del dho, lugar, de Murua que aun
que, esteti, no los alcanco aconocer tales publico y notorio y
tiene, noticia de otros antepassados suyos deudos y parientes
= por lo qual saue que los dhos. Matheo y Thomas Ortiz pre
tendientes, son xpianos viejos limpios y de limpia san
gre de toda vaca mancha y macula, de Judios, moros, y de los
nueuamente, Combertidos, ala Sancta fee Catholica y peni
tenciados por el Santo, Oficio de la ynquissicion sin que
tengan Orixen ni dependencia de Otra septa mala y repro
uada y ental posesion a visto estar los dichos pretendien
tes y sus padres y tiene noticia hauer estado sus Abuelos
y passados sin cosa Encontrario y que como tales en su
Vinaxe y Sangre a hauido y ay muchos ministros de

de la Santa Inquisición y así aydo decir por público
y Notorio que el dho Alonso, Ochoa de murua Abuelo
materno, fue familiar del santo Oficio y que el licenciado,
Juan Ochoa, de murua su hermano, fue ynquisidor y que
el licenciado Gaspar Ortiz de Zarate fue comissario y Fran-
cisco Ortiz de Zarate fue familiar y a difuntos y conoce al
licenciado Agustín Ortiz de Zarate Comissario, el licencia-
do Pedro, Diaz de Zarate notario, del dho Santo Oficio que
se dice ser y hauer sido todos ellos parientes de consangui-
nidad, y del linaje y sangre de los dhos pretendientes
y todo ello setiene por público y notorio publica voz y fa-
ma= y ademas dello sabe que los dhos Matheo y thomas
Ortiz, y pretendientes, de sí mismos y de los dhos sus padres,
son Nobles, hijos de algo notorios de sangre y ental posesion
a Visto este testigo estan en todo su tiempo sin cosa en contra-
rio, gozando y poseyendo, el dho Matheo, Ortiz de los Oficios
y honores del dho, estado, de hijos de algo, y setienen por des-
cendientes, de la torre y solar, de Zarate sita en el lugar de
Marquina, del Valle Real de Cuya y por parcioneros de la
peña de Acerdo yaga. sin que el testigo jamas aya Visto
oido ni entendido cosa alguna en contrario y si otra cosa
fuera o Passara no es menos de que este testigo lo supiera



o lo huuiera oydo o entendido por ser como es del estado de los buenos hombres pecheros, desta hermandad, de Cigoitia que tiene bastante Conocimiento, de los que son del dicho su estado y noticia, de los que han sido y lo que lleua o ha, es la Verdad. para el Juramento, que tiene fecho publico, y notorio publica voz y fama y en lo o ha sea firmo Paffico y no firmo por no sauer = Don Juan de Urarte Zubano = ante mi Pedro Martinez de Vea =



JUAN,

sanz de Ondategui Vecino del lugar de Acocha desta o ha hermandad, de Cigoitia y prouincia de Alaua presentado por el o ha Licenciado Francisco Ortiz de Zarate, para su prouanca, en nombre de Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate sus hermanos =

y hauiendo jurado en forma de derecho, e siendo pregunta, do por el thenor de la peticion que va por Cauella de estos autos dixo que conoce a los o hos Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Carate hermanos naturales que son del lugar de Murua de esta, dicha hermandad y prouincia y este testigo es de

30

hedad, de Sessenta y tres años poco mas o menos tiempo y no
es pariente de los dthos pretendientes ni le empecen las de
mas Jenerales, de la ley y desea Valga la Verdad = y satis
faciendo a lo demas de lo contenido, en la dthá petición d'isso este
testigo, que saue y es Notorio, y publico que los dthos Matheo
Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate que pretenden son hijos legi
timos, nacidos, en legitimo Matrimonio, de Matheo Ortiz de
Zarate y maria, Ochoa, de murua su muger y a difunttos Veci
nos que fueron del dtho lugar de murua por que vio que estando
Cassados y Velados legitimamente y como tales Viviendo,
en una cassa y Compania, en el dtho lugar de Murua duran
te, su matrimonio huvieron y procrearon, por sus hijos
legitimos a los suso dthos y como tales los criaron alimen
taron y sustentaron tratandoles de hijos y el aellos de pa
dres y por tales fueron y son havidos tenidos y comunmen
te, reputados = y anssi mismo saue que son nietos legi
timos, de Juan Ortiz, de Zarate y Ana Ortiz de Zarate su
muger Vecinos que fueron del mismo lugar de murua sus
Abuelos paternos por que fue su hijo legitimo el dtho Mateo
Ortiz, Padre de los pretendientes = y anssi mismo, Son
nietos de Alonso Ochoa de murua y Cathalina fernan
dez de Aguirre Vecinos que fueron del mismo lugar, de



Murua todos difuntos a los quales conocio este testigo, en bastante tiempo y tiene noticia de otros antepassados, de los sobre dhos = por lo qual saue este testigo, yes publico y notorio que los dichos Matheo y Thomas Ortiz de Zarate pretenden dantes de si mismos y los dhos sus padres y abuelos son, xptianos viecos limpios y de limpia sangre de toda vaca mancha y macula de Judios moros y de los nueuamente combertidos ala sancta fee Catholica y penitenciados, por el santo Oficio, de la ynquissicion sin que tengan Orisen ni dependencia, de otra, septa, mala y vepruada y enta lo possession ha visto estar los dhos pretendientes y sus padres y abuelos y otros deudos y parientes sin cosa alguna, en contrario y por ser lo ansi saue que en su parentela y linasse a hallido y ay muchos, ministros del Sancto Oficio de la Inquissicion por que el dho Alonso de Ochoa de Murua abuelo, ^{no} mat. fue familiar, del dho Sancto Oficio y el licenciado, Juan Ochoa, de Murua su hermano fue ynquissidor del Reino, de Galicia, y el licenciado Gaspar Ortiz de Zarate fue comissario y Francisco Ortiz de Zarate fue familiar y a difuntos y conoce al licenciado Agustin Ortiz de Zarate, Comissario, el licenciado Pedro Diaz de Zarate Notario

34

del dho Santo Oficio todos ellos parientes de consanguinidad,
y del linaxe, y apellido de los dhos Matheo y Thomas Ortiz
pretendientes = y ademas, dello saue que los dhos pretendi-
entes de si mismos y los dhos matheo Ortiz y Juan Ortiz
de Zarate sus padre y Abuelo son hijosdalgo notorios de san-
gre de los que llaman de Vengar, quinientos Sueldos, afuer-
de España y ental posesion los ha visto este testigo estar,
en todo tiempo sin cosa alguna en contrario gozando de las
prehemnencias libertades y Oficios nobles del dho estado
teniendose por descendientes de la torre y Solar de Zarate
sitta en el lugar de Marquina del Valle rreal de Cuya y
parcioneros, en la peña de Acordoyaga, y el dho Matheo Ortiz
padre de los pretendientes particularmente tuvo Oficios del
dho estado de hijosdalgo en esta, dha hermandad de Cigoitia
Como son Alcalde, de hermandad fiel Rexidor y otros del
dho estado y ental posesion Opinion publica, Reputacion y
fama los ha visto estar, en todo su tiempo sin cosa alguna
en contrario, y si otra cosa fuera o passara lo supiera este
testigo por las Racones, sobre dhas y por que es del estado de los
buenos hombres pecheros, desta dha hermandad, de Cigoitia
y tiene particular Conocimiento y noticia de las persona
del vnestado y del otro y lo que lleva dho es la Verdad para el

S

juramento que tiene fecho publico y Notorio y en lo dicho
se afirmo y ratifico y lo firmo = Don Juan de Viarte Cur
bano = Juan sañz de hondattegui = Antem Pedro mñz de
Vea

EN EL Dicho lugar



de la Vinoa, a los dthos tres dias
del mes de septiembre de mill y
Seiscientos y sesentay tres años
ante el dtho Señor Governador
por testimonio de mi el Scrivano

parecio el dtho Licenciado Francisco Ortiz de Zarate presunte
ro. en Nombre de Matheo Ortiz, y Thomas Ortiz de Zarate,
sus hermanos, e dixo que por ahora no pretende presentarse
testigos, de los que tiene presentados para la Informacion que
contiene la carta de Justicia, con que asu mrd, tenia requere
rido y como en ella vesiere les hera necessario, a los susso dichos
que en continuacion de la dtho ymformacion, se ponga testi
monio, de los Officios, nobles y de Republica que Matheo Ortiz
de Zarate, Vecino del lugar, de murua padre legitimo de los
dthos pretendientes, hauiendo en esta hermandad de Cigoi
tia, del estado de los Nobles, hijos dalgo, Notorios, de Sangre,

Pedi
mie
tto
de
los
dthos
Ortiz



Que constava, de los libros de Ayuntamiento y Elecciones
 desta dha Hermandad, que estan en el Archivo della en la
 Iglesia Parrochial, de Señor San laurentio del lugar de hon
 datteguí Cuias llaves parauan en poder de mi el dho Scrivano
 = pido y Suplico a sumra mande que yo el dho Scrivano
 ponga el dho Testimonio y Certificación en estos autos y
 que hecho todos ellos se le entreguen Originalmente segun
 y como se pide y exorta, por la carta de Justicia y represio
 apagar los devidos derechos = El dho Señor Governador
 mando a mi el dho Scrivano entre por los libros, de la Republi
 ca, desta dha hermandad, de Cigoitia, acudiendo a su Archi
 vo y en ellos busque la Vacon, de los Oficios que Vefiere el dho
 pedimento y ponga por testimonio, en estos autos los que
 señalare, el dho Licenciado Francisco Ortiz, de Caratte signa
 do y en deuida forma que siendo necesario para todo ello,
 lo anexo y dependiente, mandava y dio, Comission
 Cumplida en forma y por este auto, anssi lo proueyo, ma
 do y firmo, siendo testigos el Comissario, Agustín, Ortiz
 de Caratte y Francisco de ylarraza, estantes en este lugar
 y otros = Don Juan de Uriarte Zubano = ante
 mi Pedro Martinez De Oca =

Manifestaz
Libros de
Archivos.



Nº 1 Lugar,
de Dios

de hondareguí desta herman-
dad, de Cigoitia provincia de
Alaua a diez y seis dias del
mes de Septiembre de mill y
seiscientos y sesenta y tres
años ante mí Pedro mñez

de Uea Sciuvano R D parescio presentte El Licenciado,
Francisco Ortiz de Zarate presuitero Cura y Veneficia-
do en la parrochial, del lugar de murua en nombre de
Matheo Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate, sus hermanos
y dhoos quetiene Necesidad, de que se vean los libros de
elecciones de officios del estado de los nobles hijos dalgo notto-
rios de sangre de esta hermandad, de Cigoitia y se ponga
por fee y testimonio los que se leen cargaron y tuuo Mateo
Ortiz de Zarate su padre, legitimo y de los dhoos sus her-
manos, segun que esta mandado por el Señor Governador
destas hermandades, en Alaua, en E Xecucion y
Cumplimiento, de la Carta Requiritoria con que esta
Requerido = y así el dho Sciuvano, me pidio y Requirio
lo aya anssi segun y como seme esta Cometido por el

el dho Señor Governador = y luego yo el dho Scrivano en
 virtud, del dho auto y Comision hauiendo echo Sacar,
 los libros del Archiuo desta dha hermandad que esta en
 la dha yglesia, de pedimiento y Señalamiento, del dicho
 Licenciado, Francisco Ortiz de Sarate alle las partidas si-
 guientes



En la hermita

de Sancta Lucia de separua
 en onse dias del mes de noui,
 de mill y Sescientos y diez
 y nueue años hauiendo se fun-

tado los Caualleros hijos dalgo, desta hermandad, de Rioitia
 para hacer Nombriamiento y eleccion de los Oficios Nobles
 de ella fue vno de tres Electores para el dho efecto, Matheo
 Ortiz de Sarate



En la Junta delante,

la hermita, de sancta Lucia de separua
 dia de san Martin Once de Nouiembre
 de mill y sescientos y quarenta y doze
 años hauiendo se juntado la Junta General, desta hermandad
 de Rioitia Conforme Costumbre della para efecto de



Nombrar procurador General del estado de Caualleros hixosdalgo y Alcalde, de hermandad, diputados fieles y Quadrilleros, = fue nombrado por Juez Colega, diputado en la Quadrilla de Gopeguin, Matheo Ortiz de Sarate Vecino de Murua



Y PUESTO,

de Santa Lucia de Reparua en once dias del mes de Noviembre demill y Seiscientos y quarenta y seis años, hauiendose juntado los caualleros hixosdalgo notorios, de sangre desta hermandad, de Cigotia, como lo tienen de Costumbre hicieron Nombramiento, de Electores, los quales nombraron por fiel Residor en la quadrilla, de gopeguin a Matheo Ortiz de Sarate Vecino de Murua



En Santa Lucia de Reparua, en once dias del mes de noviembre demill y Seiscientos y quarenta y nueue años los Caualleros, hixosdalgo desta dicha hermandad, de Cigotia, hauiendose juntado como lo tienen de Uso y costumbre para hacer Eleccion de los Oficios Nobles del gouierno, desta dha Hermandad y apartado quadrillas eligieron

Y nombraron por Alcalde de hermandad a Matheo Ortiz de Zarate Vecino de Murua, Con la Residua = Segun, que todo ello consta y parece por vn libro de pliego mayor Cubierto de Pergamino que huysaca para el efecto del dho. Archivo a que en todo lo necesario, me Remitto, y para que de ello conste de mandamiento, del dho Señor Governador, Y de pedimiento del dho Licenciado Francisco Ortiz de Zarate del presente y lo signe y firme = Entestimonio de Verdad = Pedro Martinez de, Vega



Francisco,

ORTIZ

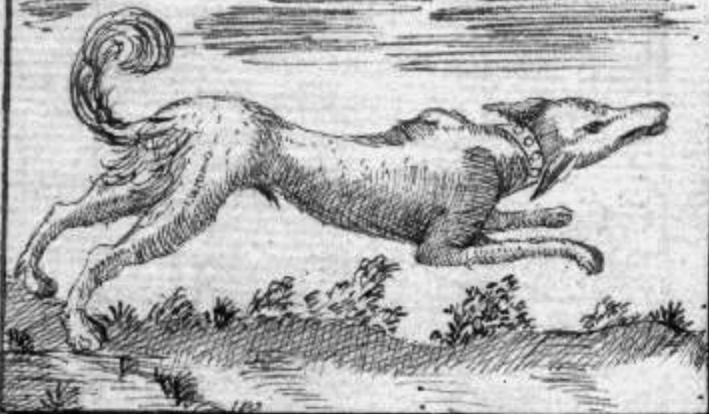
de Zarate presuitero Cura y Veneficovado en la parrochial del lugar, de Murua en Nombre de Matheo, Ortiz y Thomas Ortiz de Zarate mis hermanos = digo

que en horden ala carta de Justicia Requiritoria despachada por el Señor Theniente de Conesidor, dela Villa de Madrid que tengo presentada y por Vna fue aceptada he dado y mformacion Vastante, de Testigos, al thenor, dela peticion del dho, mis hermanos, de ocho de Agosto, proximo pasado deste



año y por aora no prettendo, presenttar mas testigos en la
dha Raçon = Añd pido y Suplico que la hecha y Viciu
de con los demas autos, en su Raçon fechos me la mande en
tregar para que se presente, Ante, el dho Señor Corressidor
en la forma que se pide y Exhorta por la dha Carta Requirisito
ria que estoi, pusto de pagar los devidos, derechos de, = fran
cisco Ortiz de Zarate

QUE



SEDA. POR

presentada, esta petición y
que se entreguen a su mrd, los
autos para proueber Justicia
lo mando el Señor Capittan
Don Juan de Viarte Zubano
Gouernador en estas herman

dades en Alaua en la Audiencia de foronda, a dies Nueue
dias del mes de septiembre, de mill y Seiscientos y sesenta. y,
tres años, = Don Juan de Viarte Zubano = ante mi Pedro
Martinez de, Vea,

E



nel lugar de Audiencia
de foronda a dies Nueue dias del mes de
Septiembre de mill y Seiscientos y sesenta y tres años el S.^o

Auto

Capitan Don Juan de Viarte Turbano Governador destas
hermandades, en Alaua Justicia maior en las de yruuiz
la cozmonte y Villas de fonceay Domaiquina por el Ex^o S^o
el Señor Duque, del ynfantado por testimonio demí el escu
uano = hauiendo, Visto la carta, de Justicia Requiritoria
despachada por el señor, Themiante, de Correxidor, de la
Villa, de, Madrid, su datta en Once de Agosto proximo,
passado que ante su mrd fue presentada en tres del presen
temes, y la informacion de testigos, que el licenciado fian^{co},
Ortiz de Zarate presuitero adado, en nombre, de Matheo
Ortiz y Thomas Ortiz, de Zarate sus hermanos al tenor
de su petition del dho, mes, de, Agosto y demas autos, que
en su va con se an hecho. = Dijo que en cumplimiento, de
la dha Carta Requiritoria, mandaua y mando, que al dho
licenciado francisco Ortiz, de Zarate se entregue la carta Re
quiritoria con la dha petition y informacion y demas au
tos que en su aceptacion y cumplimiento, se han hecho todo
ello Originalmente Signado, firmado Ferrado y Sellado, se
gun que se pide y exsorta, pagando los deuidos derechos con
que la dha y informacion y demas Auctos en ningun, ti
empo perjudiquen al derecho del patrimonio Real ni de
su Ex^a, y por este aucto, ansí lo proueyo mando y firmo,

Siendo testigos Andres Goncalves de Attaca y Dionisio Ruiz de Zarate, estantes en la dha Audiencia = Don Ju^o de Uiarre Urbano = ante mi Pedro Martinez de Vea



y o el dho Pedro Martinez de Vea Murguia de Scimano, R^o del Rey Nuestro, Señor en todos

sus Reinos y Señorios y del Juzgado, destas hermandades, en Alava que es, en la muy Noble y muy leal Provincia de Alava, Vecino del lugar, de Gopequi, presente fui, Juntamente, con el Señor Governador, destas dichas, Hermandades, ala ymformacion, y Auctos, antecedentes, en que de mi, Va fecho, Mencion y todo ello de Mandamiento, del dicho, Señor, Governador entregue, Originalmente, con la Cartta, de, Justicia que Vapor, Caueta, al, Licenciado, Francisco, Ortiz, de Zarate, Clerigo, en treinta y quatro, foxas de



Pliego, enttero y lo Signe = Entestimonio de Verdad =
 Pedro Martínez, de Oca =



de Madrid aocho de Nouiembre año. de mill Seiscientos
 y sessenta y tres el señor Doctor Don Frutos Delgado
 Aleniente de Correxidor desta Villa. de Madrid hau
 endo visto el Pedimiento. Req. y Infirmacion. hecha en
 su Virtud = mando. que yo el escriuano lo ponga en mirre
 e. y de todo de atos. Interesadas. las traslados que pidiere
 signados y en forma a los quales y este Original sumred

Ynterpone su authoridad y judicial y lo firmo = D.^o =
Delgado = Ju.^o Manrique = Sobrenavado y enmi-
de Justicia / ondateni / muchos ministros / nietos / notario
que los dichos / Carate / Parze / dichos / o / P. / Pedroff.
petición / leoninos / Passar otra / Common Opinión /
Saque / Vio / tiempo / abuelo maternal fue fa-
miliar / G. / ante / yeste

~~Yo~~ Yo Ju.^o Manrique
Yo el Rey de
Yo de ... se ...
Yo he y aqui firmo y conffir-
dello ...

Yo ...

Ju.^o Manrique

Yo ...
Yo ...
Yo ...

El Corregidor de esta dha Villa Juan Manana
Jermano del numero della Don Juan de los rios
nuestro señor de esta dha Villa con
y notulan fele legal y de con franza
galas de suplicas yantos y ante ellos
expasados y pasan fele sacado y da en
fele credito Indial y extra Indial mte
y para que con fe de la posesion fele da
ord fele de la dha Villa de la dha
Orilla de Deseo de avembre
de mte y fele de sena y de es un fele

Don Manuel
Feh

M. D. N. S. S.
D. N. S. S.

Domingo

Laxatz

Am

